

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA (60) CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

MEDIDAS CAUTELARES

CUADERNO 1

DEMANDANTE:

OROZCO Y LAVERDE CIA LTDA

DEMANDADO:

**JIMENA FABIOLA GUTIERREZ
PULIDO**

ÚMERO DE RADICADO: 110014003060-
201200167

2012-0167

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
BOGOTA, D. C.
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESTORES - OROZCO &LAVERDE CIA LTDA
Demandados: CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO
JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS
Asunto: MEDIDAS PREVIAS 72691

HERNANDO CARLOS VELEZ SANCHEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.429.702 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 100.516 del C. S. J., obrando en nombre y representación de la parte actora, en virtud del poder a mi conferido, mediante el presente escrito, atentamente solicito se decreten las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES** con carácter de previas, sobre los bienes que indico a continuación para que los efectos de la acción ejecutiva no sean ilusorios, así:

1. El embargo de las acciones, cuotas, dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios a que tiene derecho el demandado **CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.240.878, en la sociedad EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS SA – ECOPETROL-, identificada con Nit. 899.999.068-1, previendo al gerente, administrador o liquidador de la respectiva sociedad que a partir de su recibo, deberá dar cuenta al juzgado dentro de los tres días siguientes, sobre la medida, consignando a órdenes del mismo en la cuenta de depósitos judiciales los rendimientos que reporte el demandado, so pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales de conformidad con el numeral del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.
2. El embargo de las acciones, cuotas, dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios a que tiene derecho la demandada **JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.420.289, en la sociedad EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS SA – ECOPETROL-, identificada con Nit. 899.999.068-1, previendo al gerente, administrador o liquidador de la respectiva sociedad que a partir de su recibo, deberá dar cuenta al juzgado dentro de los tres días siguientes, sobre la medida, consignando a órdenes del mismo en la cuenta de depósitos judiciales los rendimientos que reporte el demandado, so pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales de conformidad con el numeral del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.
3. El embargo de las acciones, cuotas, dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios a que tiene derecho el demandado **CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.869.880, en la sociedad EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS SA – ECOPETROL-, identificada con Nit. 899.999.068-1, previendo al gerente, administrador o liquidador de la respectiva sociedad que a partir de su recibo, deberá dar cuenta al juzgado dentro de los tres días siguientes, sobre la medida, consignando a órdenes del mismo en la cuenta de depósitos judiciales los rendimientos que reporte el demandado, so pena de hacerse

responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales de conformidad con el numeral del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

4. El embargo de las acciones, cuotas, dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios a que tiene derecho el demandado **CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.869.880, en la sociedad Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. **ETB - E.S.P**, identificada con Nit. 899.999.115-8, previendo al gerente, administrador o liquidador de la respectiva sociedad que a partir de su recibo, deberá dar cuenta al juzgado dentro de los tres días siguientes, sobre la medida, consignando a órdenes del mismo en la cuenta de depósitos judiciales los rendimientos que reporte el demandado, so pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales de conformidad con el numeral del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

5. El embargo de las acciones, cuotas, dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios a que tiene derecho el demandado **CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.869.880, en la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P, identificada con Nit. 811.000.740-4, previendo al gerente, administrador o liquidador de la respectiva sociedad que a partir de su recibo, deberá dar cuenta al juzgado dentro de los tres días siguientes, sobre la medida, consignando a órdenes del mismo en la cuenta de depósitos judiciales los rendimientos que reporte el demandado, so pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales de conformidad con el numeral del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

6.- Decretar el embargo de los dineros en cuentas de ahorros o corrientes que los demandados **CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.240.878, **JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.420.289, **CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.869.880 posean en los diferentes Bancos, Corporaciones de ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Fondos de Inversión en Sociedades Fiduciarias y Corporaciones Financieras, a Nivel Nacional, para lo cual solicito se sirva ordenar la expedición de los oficios correspondientes dirigidos a cada una de las siguientes Instituciones Financieras:

- a) Banco BANCOLOMBIA
- b) Banco BCSC
- c) Banco DAVIVIENDA
- d) Banco HSBC
- e) Banco HELM BANK
- f) Banco de BOGOTÁ
- g) Banco de OCCIDENTE
- h) Banco POPULAR
- i) Banco AV VILLAS
- j) Banco SUDAMERIS
- k) Banco BBVA
- l) Banco SANTANDER
- m) Banco CITIBANK
- n) Banco COLPATRIA

7.- **EL EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes muebles, enseres, maquinaria, equipos, electrodomésticos, herramientas y demás emolumentos embargables que de propiedad y/o posesión del demandado **CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO**, que se encuentren ubicados en la CALLE 127 C Nº 2 B - 18 de la ciudad de Bogotá, D. C., o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, para lo cual solicito se libre el respectivo despacho comisorio.

8.- EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles, enseres, maquinaria, equipos, electrodomésticos, herramientas y demás emolumentos embargables que de propiedad y/o posesión de la demandada JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO, se encuentren ubicados en la AV 7ª N° 148 – 89 APARTAMENTO 203 de la ciudad de Bogotá, D. C., o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, para lo cual solicito se libre el respectivo despacho comisorio.

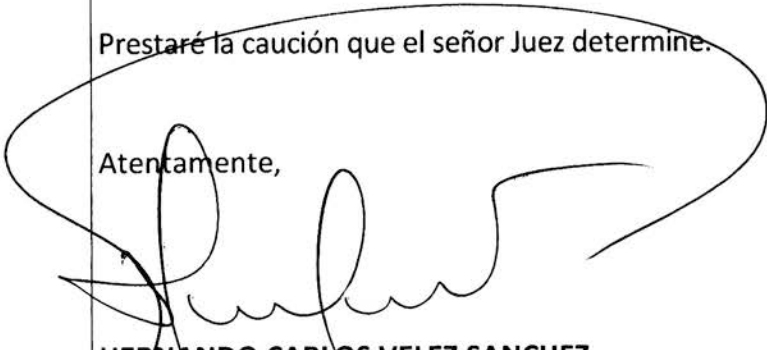
9.- EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles, enseres, maquinaria, equipos, electrodomésticos, herramientas y demás emolumentos embargables que de propiedad y/o posesión del demandado CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS, se encuentren ubicados en la CALLE 103 N° 68 A – 11 de la ciudad de Bogotá, D. C., o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, para lo cual solicito se libre el respectivo despacho comisorio.

Sírvase señor juez librar los oficios correspondientes, con el fin de notificar a los gerentes u ordenadores o pagador de gastos de la medida cautelar, previéndole en los términos del numeral 4º del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad de los demandados en el momento oportuno.

Prestaré la caución que el señor Juez determine.

Atentamente,


HERNANDO CARLOS VELEZ SANCHEZ

C. C. No. 19.429.702 de Bogotá

T. P. No. 100.516 del C. S. J.

AAC 4/02/12

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil doce (2012)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-0167 de OROZCO & LAVERDE CIA LTDA contra CARLOS ANTONI, JIMENA FABIOLA GUTIÉRREZ PULIDO y CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ ROJAS.

Previamente a decidir sobre la solicitud de medidas preventivas, que la parte actora preste caución por la suma de \$1.820.000.00, correspondiente al valor del diez por ciento (10%), del valor de las pretensiones, conforme al artículo 513 del C. P. C.

La parte actora debe realizar la manifestación que señala el inciso 5º del artículo 513 idem

La caución deberá contener los nombres completos de las partes (demandante y demandado), de conformidad con el mandamiento de pago y, debe suscribirse por parte del apoderado judicial.

En caso de solicitarse medidas cautelares respecto de salario y dineros en entidades bancarias etc, deberá indicar mediante escrito el NÚMERO DE CÉDULA DE LA PARTE DEMANDADA Y DEMANDANTE. Tratándose de entidades bancarias, debe determinarse, concretarse, especificarse, definirse, detallarse etc, el nombre de las mismas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.
(2)

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>33</u> hoy El secretario, VICTOR MANUEL ROMERO C.
--

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No. 1



Verifique la autenticidad de su póliza en:
www.mundialseguros.com.co

No. POLIZA **NB-100175270** No. ANEXO **0** No. CERTIFICADO **70277625**
FECHA EXPEDICION **06/02/2014** No. FORMULARIO
SUC. EXPEDIDORA **BOGOTA** DIRECCION **CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1**
TELEFONO **6113304**

TOMADOR **OROZCO Y LAVERDE CIA LTDA** NIT **860.046.812**
DIRECCION **CLL 53 N 21-84 OFI 207** TELEFONO **3128168106**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES, SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE : **OROZCO Y LAVERDE CIA LTDA**

DEMANDADO : **CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO C.C.19.420.878, JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO C.C.52.420.289 Y CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS C.C. 2.896.880**

PROCESO: **EJECUTIVO 2012-167**

ARTICULO: **ART. 513 INC 10 C.P.C.**

TIPO DE JUZGADO: **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro :60**

CIUDAD DE PROCESO: **BOGOTA, D.C.**

APODERADO: **RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES C.C. 79.576.294 de Bogotá T.P.103.505 del C.S. de la J. DIRECCION: CARRERA 7 No. 32 - 33 TELEFONO: 5878560**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCIÓN A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

CAUCION JUDICIAL	1,820,000.00	54,600.00
------------------	--------------	-----------

DIRECTOS NEGOCIOS

DIRECTO

100.00

PRIMA BRUTA

DESCUENTOS

PRIMA NETA

OTROS

\$ 2,500.00

IVA

TOTAL A PAGAR

\$ 66,236.00

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

[Signature]

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

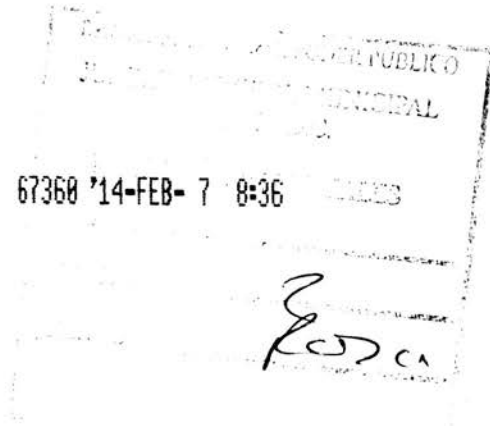


- COPIA CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: OROZCO Y LAVERDE CIA LTDA
Demandado: CARLO ANTONIO GUTIÉRREZ Y OTRO
Radicado: 2012 - 167



REF: POLIZA JUDICIAL

RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 103.505 del Consejo Superior de la Judicatura, me permito aportar la póliza para prestar caución por valor de \$1.820.000 pesos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 603 del Código General del Proceso.

Sírvase dar el trámite correspondiente

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Richard Giovanni Suarez Torres.

RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES
C.C. 79.576.294 de Bogotá
T.P. 103.505 del C.S. de la J.

AL DESPACHO DEL

ANDO QUE

- ☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO
 - ☐ 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO
 - ☐ 3. LA PROVIDENCIA AL
 - ☐ 4. VENCIO EL TERMINO
 - ☐ 5. VENCIO EL TIEMPO
 - ☐ 6. VENCIO EL TIEMPO
 - ☐ 7. TIEMPO
 - ☐ 8. DANDO
 - ☒ 9. SE PRESENTO LA ANTERIORIDAD
 - 10. OTRO.
- BOGOTA, D.C.

10 FEB. 2014

10/1/14

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Once (11) de febrero del año dos mil catorce (2014)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 11001-40-030-060-2012-00167- 00

Prestada la póliza judicial en debida forma y reunidos los requisitos del art. 513 del Código de Procedimiento Civil., se DISPONE:

1. Decretar el embargo de las acciones, cuotas, dividendos, utilidades intereses a que tenga derecho el ejecutado CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ ROJAS en la sociedad Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ETB.- E.S.P.

2. Decretar el embargo de las acciones, cuotas, dividendos, utilidades intereses a que tenga derecho el ejecutado CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ ROJAS en la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P.

3. Decretar la retención de los saldos bancarios que posea el extremo pasivo, en las distintas entidades bancarias mencionadas en el numeral 6° del escrito de medidas cautelares (f.2 c.2), siempre y cuando no constituyan salario. Oficiese.

4. Decretar el embargo de las acciones, cuotas, dividendos, utilidades intereses a que tenga derecho el ejecutado CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ ROJAS en la sociedad EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS S.A.- ECOPETROL-

5. Decretar el embargo de las acciones, cuotas, dividendos, utilidades intereses a que tenga derecho de la ejecutada JIMENA FABIOLA

GUTIÉRREZ PULIDO en la sociedad EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS
S.A.- ECOPETROL-

Límite de la medida \$30.000.000.00 pesos M/cte.

Una vez se tenga conocimiento de las aquí decretadas se resolverá
frente a las demás.

NOTIFÍQUESE


RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL.

JUEZ

P.G.C.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>23</u> hoy <u>13 FEB 2014</u> El secretario, HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ..
--



7

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
carrera 10 N° 14-33- piso 14**

Bogotá, D.C. 21 DE FEBRERO DE 2014
Oficio N° 2014-0456

Señor

PAGADOR

**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE
BOGOTA S.A. ETB-ESP
CIUDAD**

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR N°. 2012-167**
DE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCEORES -
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
CONTRA: CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC.
19240878, JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO
.CC. 52420289 Y CARLOS ANTONIO GUTIERREZ
ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha Once (11) de Febrero de 2014, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó la medida de EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las Acciones, Cuotas, Dividendos, Utilidades Intereses, a que tenga derecho el demandado CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS.

Límite de la medida **\$30.000.000.00** c/u pesos moneda corriente.

Igualmente solicito se sirva efectuar las consignaciones en el Banco Agrario- Sección de Depósitos Judiciales para este despacho y para el proceso de la referencia. Se informa que el número de NIT. de la parte demandante es: 860046812-2, requisito solicitado por el Banco Agrario, al momento de realizar la respectiva consignación en la cuenta No. 110012041060.

Se le advierte que el incumplimiento de esta orden incurrirá en la sanción establecida en el Art. 681 N° 10 y 39 del C.P.C. y demás normas concordantes, esto es, multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales, **AL DAR RESPUESTA POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA CON EL NUMERO DEL PROCESO** .

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

*Recibido
PxL
24-02-14.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
carrera 10 N° 14-33- piso 14

Bogotá, D.C. 21 DE FEBRERO DE 2014
Oficio N° 2014-0457

Señor
PAGADOR
IMÁGENES S.A. ESP.
CIUDAD

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR N°. 2012-167**
DE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESTORES –
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
CONTRA: CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC.
19240878, JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO
.CC. 52420289 Y CARLOS ANTONIO GUTIERREZ
ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha Once (11) de Febrero de 2014, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó la medida de EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las Acciones, Cuotas, Dividendos, Utilidades Intereses, a que tenga derecho el demandado CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS.

Límite de la medida \$**30.000.000.00** c/u pesos moneda corriente.

Igualmente solicito se sirva efectuar las consignaciones en el Banco Agrario- Sección de Depósitos Judiciales para este despacho y para el proceso de la referencia. Se informa que el número de NIT. de la parte demandante es: 860046812-2, requisito solicitado por el Banco Agrario, al momento de realizar la respectiva consignación en la cuenta No. 110012041060.

Se le advierte que el incumplimiento de esta orden incurrirá en la sanción establecida en el Art. 681 N°l. 10 y 39 del C.P.C. y demás normas concordantes, esto es, multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales, **AL DAR RESPUESTA POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA CON EL NUMERO DEL PROCESO** .

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

*Recibido
24-02-14*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
carrera 10 N° 14-33- piso 14

Bogotá, D.C. 21 DE FEBRERO DE 2014
Oficio N° 2014-0458

Señor

PAGADOR

EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS S.A.
ECOPETROL.
CIUDAD

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR N°. 2012-167**
DE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCEORES -
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
CONTRA: CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC.
19240878, JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO
.CC. 52420289 Y CARLOS ANTONIO GUTIERREZ
ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha Once (11) de Febrero de 2014, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó la medida de EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las Acciones, Cuotas, Dividendos, Utilidades Intereses, a que tenga derecho el demandado CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS.

Límite de la medida **\$30.000.000.00** c/u pesos moneda corriente.

Igualmente solicito se sirva efectuar las consignaciones en el Banco Agrario- Sección de Depósitos Judiciales para este despacho y para el proceso de la referencia. Se informa que el número de NIT. de la parte demandante es: 860046812-2, requisito solicitado por el Banco Agrario, al momento de realizar la respectiva consignación en la cuenta No. 110012041060.

Se le advierte que el incumplimiento de esta orden incurrirá en la sanción establecida en el Art. 681 N°. 10 y 39 del C.P.C. y demás normas concordantes, esto es, multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales, **AL DAR RESPUESTA POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA CON EL NUMERO DEL PROCESO** .

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

*Recibido:
Pulido
24-02-14.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
carrera 10 N° 14-33- piso 14

Bogotá, D.C. 21 DE FEBRERO DE 2014
Oficio N° 2014-0459

Señor
PAGADOR

EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS S.A.
ECOPETROL.
CIUDAD

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR N°. 2012-167**
DE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESTORES –
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
CONTRA: CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC.
19240878, JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO
.CC. 52420289 Y CARLOS ANTONIO GUTIERREZ
ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha Once (11) de Febrero de 2014, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó la medida de EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las Acciones, Cuotas, Dividendos, Utilidades Intereses, a que tenga derecho el demandada, JIMENA FABIOLA GUTIÉRREZ PULIDO.

Límite de la medida \$**30.000.000.00** c/u pesos moneda corriente.

Igualmente solicito se sirva efectuar las consignaciones en el Banco Agrario- Sección de Depósitos Judiciales para este despacho y para el proceso de la referencia. Se informa que el número de NIT. de la parte demandante es: 860046812-2, requisito solicitado por el Banco Agrario, al momento de realizar la respectiva consignación en la cuenta No. 110012041060.

Se le advierte que el incumplimiento de esta orden incurrirá en la sanción establecida en el Art. 681 N°. 10 y 39 del C.P.C. y demás normas concordantes, esto es, multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales, **AL DAR RESPUESTA POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA CON EL NUMERO DEL PROCESO** .

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

*Recibido:
P220.
24-02-14.*



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2014
OFICIO CIRCULAR No. 2014-0460

Señor,
Gerente
BANCO

Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0167
DTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESORES -
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
DDO : CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC. 19240878,
JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO .CC. 52420289 Y
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado Once (11) de Febrero de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficialrle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y/o cualquier título valor CDT's cuyo titular es el demandado, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 30.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860046812-2 requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el **NUMERO DEL PROCESO**.

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

Recibido:
P224
24-02-14.

Señores:

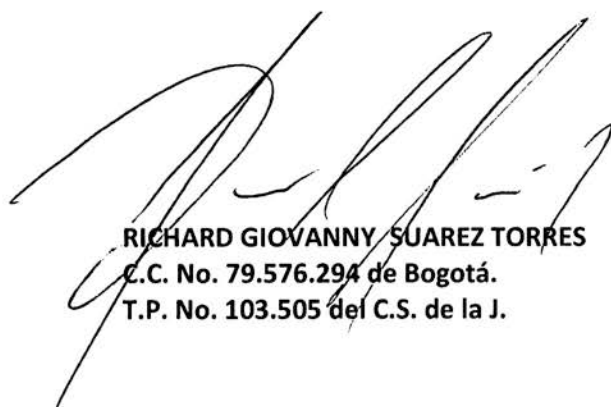
MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
JUECES DE FAMILIA
JUECES DEL CIRCUITO
JUECES MUNICIPALES
FISCALES LOCALES
FISCALES SECCIONALES
INSPECTORES DE POLICIA



ASUNTO: AUTORIZACIÓN.

RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 103.505 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto a usted que autorizo a **RAFEL EDUARDO ZAPATA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **72.020.544** de Baranoa atlantico, para vigilar, pedir información, retirar oficios, demandas, desgloses y demás actos procesales en los procesos en los que actúo como apoderado.

Atentamente,


RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES
C.C. No. 79.576.294 de Bogotá.
T.P. No. 103.505 del C.S. de la J.

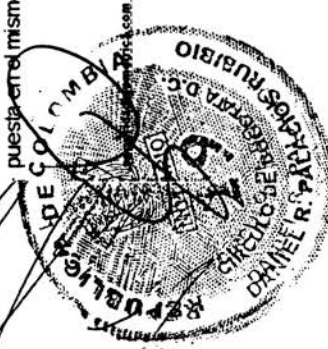
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ

PRESENTACION PERSONAL
DANIEL R. PALACIOS RUBIO
Notario Titular



Compareció **RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES** identificado con C.C. número 79.576.294 de BOGOTÁ D.C. (Bogotá D.C.) Y DECLARÓ: Que reconoce el contenido del presente documento y que la FIRMA puesta en el mismo es suya.

24-Feb-2014 08:40:31



1 banco
4 minutos
21/02/14 13

BANCO

Bogotá D.C. 05/03/2014

U.C.P. 101/ 1241- 2013

RECIBIDO: 04/03/2014

Señores:

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

ATT: Señor (a): HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

SECRETARIA

CARRERA 10 No. 14-33 P-14

BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 2014-0460/EJEC No. 2012-0167

FECHA: 21/02/2014

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 04/03/2014 4:30:00 PM(los) señor (es):

**CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO Y OTROS; NIT Ó C.C. No.
19240878**

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

JUZ 60 CIVIL MPL

Cordialmente,

Camilo

68325 '14-MAR-10 10:56

BANCO GNB SUDAMERIS

MCA.

TABLA No. GNB. No. 45

CARRERA 8 No. 15 42, PISO 2 - Bogotá, D.C.
CONMUTADOR 3 38 72 00 EXT. 223, FAX 3 50 92 45



Bogotá, D.C, 07 de marzo de 2014



SEÑORES

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL/OROZCO & LAVERDE CIA LTDA

ATN. SR(A) HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

SECRETARIO(A)

CRA 10 NO 14 33 P 14

BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

OFICIO: No. 2014-0460

RAD: 2012-0167

REF: EMBARGO

DDO: CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS

IDENT: 2869880

Apreciados señores:

Dando respuesta a su oficio de la referencia y de acuerdo con la consulta realizada por nuestras oficinas a nivel nacional nos permitimos informar que ninguna de las personas relacionadas en su oficio, mantiene vínculos con esta entidad.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por Julieth Gordillo, en el número telefónico 334 50 88 Ext. 392345 - 392219, o en nuestras instalaciones ubicadas en la Carrera octava No.15-46 Piso 2° de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GONZALEZ
Asistente/Servicio Cuentas de Deposito.

Banco GNB Colombia S.A. (Antes HSBC)

Oficina Principal. Cra. 8ª. No. 15-46

Bogotá D.C. - Colombia

Tel: (571) 3345088 - 2863155 Fax: (571) 3419137

Nit: 860.050.930-9



12073477

No Cliente
NC**Citibank - Colombia S.A.**

Bogotá, 3/10/2014

Señores

JUZ 60 CIVIL MPL

68511 '14-MAR-14 9:18

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CRA 10 No 14-33
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 2012-0167 2014-0460

Apreciado(a) Señor(a)

Respecto a los demas demandados, nos permitimos informar que no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Citibank Embargos

Citibank N.A.



EMBARGO ☒ DESEMBARGO ☐
ACLARACION ☐ OTRO ☐

Attachments for document: CO 20140310 0261 007
Attachment name: Attachment (1/2)



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2014
OFICIO CIRCULAR No. 2014-0460

Señor,
Gerente
BANCO

BANCO CITIBANK

Ciudad.

PARQUE CENTRAL BAVARIA

00000006

CITIBANK - COLOMBIA



REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0167
DTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESORES
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
DDO : CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC. 19240878,
JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO .CC. 52420289 Y
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS. C.C. 2869880. NC

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendarado Once (11) de Febrero de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y/o cualquier título valor CDT's cuyo titular es el demandado, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 30.000.000.00/M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860046812-2, requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación, en la cuenta numero 110012041060.

Advertiendo sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

DOCUMENTOS
ORIGINALES
EN AGENCIA
PC Bavaria

No. de radicación anterior: 14-018850

Doctora
HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria
Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 14 – 23. Piso 14
Bogotá D.C



SAL-14-014141 ANE 0 FOL 1
2014-03-25 12:08:10 PM BOG
ASU: EMBARGO OFICIO No 2014 045
9 DEL 21 DE FEBRERO DE 2014
ENT: JUZGADO SESENTA CIVIL MUJINI

REF. Embargo
Oficio No. 2014-0459 del 21 de febrero de 2014
Ref. Ejecutivo Singular N° 2012 - 167
Radicado en Deceval el 20 de marzo de 2014

Respetada doctora,

Conforme al oficio de la referencia, nos permitimos informar que se procedió a la anotación en cuenta de la medida cautelar de embargo sobre mil (1.000) acciones ordinarias Ecopetrol, identificadas con ISIN COC04PA00016, de las cuales es titular la señor JIMENA FABIOLA GUITERREZ PULIDO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.420.289.

Así mismo, le comunicamos que teniendo en cuenta que las mencionadas acciones son de renta variable, las cuales no tienen un vencimiento determinado, únicamente podrán retenerse y posteriormente consignarse los rendimientos generados en la cuenta, en las fechas posteriores al registro de la medida cautelar.

Cordialmente,

Natalia Patarroyo Guio
Abogada Senior – Vicepresidencia Jurídica
Deceval S.A.
Elaboró: Daniela González H.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Secretaría

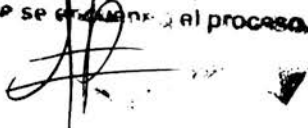
25 MAR 2014

Recibido

el escrito anterior, para hoy mismo
al despacho, donde se encuentra el proceso.

Sírvase proveer.

El Secretario



H.M.M

28



Bogotá D.C., Abril 04 de 2014

Señores
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Sra. Heidy Lorena Palacios Muñoz
Secretaria
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 14
Bogotá

69316 *14-APR- 9 11:16

69315 *14-APR- 9 11:16

Oficio: No. : 2014-0460
Referencia: Ejecutivo Singular No. 2012-0167
Demandante: Orozco y Laverde CIA LTDA
Demandado: Contribuyentes No Identificados

Apreciada Sra. Palacios:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 2012-0167, en contra de los contribuyentes relacionados a continuación, se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tengan o llegaren a tener en esta entidad.

Identificación	No Oficio.
19240878	20140460
52420289	20140460
2869880	20140460

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, los contribuyentes relacionados, a la fecha no se encuentran registrados como clientes, codeudores o titulares de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cordialmente,

Sandra Moreno O.
Coordinadora Back Office Operaciones

BOGOTÁ, lunes, 07 de abril de 2014

Señores

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 14
BOGOTÁ

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Radicado: 20120167.
Oficio: 2014-0460

JUZ 60 CIVIL MPL



Banco ProCredit
Colombia

Cordial Saludo:

EUTIMIO SANDOVAL BELTRAN, en mi calidad de Jefe de Unidad de Operaciones de Banco ProCredit Colombia S.A., NIT 900200960-9, legalmente constituida por Escritura Pública No. 417 del Ocho (8) de febrero de Dos Mil Ocho (2008) de la Notaría 35 del Circulo de Bogotá, Establecimiento Bancario con autorización de funcionamiento de conformidad con la Resolución de la Superintendencia Financiera No. 746 de mayo 13 de 2008, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logro constatar que los señores que se hace referencia a continuación NO poseen a la fecha ningún producto con Banco ProCredit Colombia S.A.:

Identificación	Nombre
19240878	CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO
52420289	FABIOLA GUTIERREZ PULIDO
2869880	CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO

Cordialmente:

EUTIMIO SANDOVAL BELTRAN
Jefe Unidad de Operaciones
Banco Procredit Colombia



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

20

Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2014
OFICIO CIRCULAR No. 2014-0460

Señor,
Gerente
BANCO

BANCO PROCCREDIT.

Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0167
DTE: **OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCEORES -**
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
DDO : CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC. 19240878,
JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO .CC. 52420289 Y
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS. C.C. 2869880.

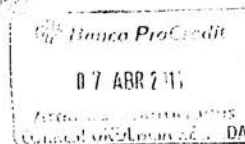
En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendarado Once (11) de Febrero de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y/o cualquier título valor CDT's cuyo titular es el demandado, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 30.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860046812-2 requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiendo sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA





Banco de Occidente

19 de marzo de 2014

BVR 114-01364

Señores

**JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
CRA 10 No. 14 - 33 PISO 14
BOGOTA**

Rad.: 20120167

No de Oficio: 20140460

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha 2/21/2014, recibido el día 3/13/2014, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO Y OTROS	19240878		A

A: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Terminio a nivel nacional.

Cordialmente,

Marcela Guevara Betancourt
Oficial valores y recaudos
División de Operaciones
Bogotá

GERMAN ROMERO.

JUZ 60 CIVIL MPL

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C

69006 14-MAR-31 13:00

FTO-CAP-049

Mod.mar.2014

S. Volver D.

13-02-14

ATLANTIC OCEANIC COMPANY
1000 BROADWAY
NEW YORK, N.Y. 10004
TELEPHONE: 212-601-1000
FACSIMILE: 212-601-1001
CABLE: ATLANTIC OCEANIC
NEW YORK, N.Y.

72691 22

ok 50N-20022770



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4416366143584485

Nro Matrícula: 50N-20022815

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 07:14:45 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ

VEREDA: SANTAFÉ DE BOGOTÁ

FECHA APERTURA: 29/8/1989 RADICACIÓN: 1989-31351 CON: DOCUMENTO DE 31/3/1994

COD CATASTRAL: AAA0109PRNN

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 203.-ESTA UBICADO PARTE EN EL NIVEL MAS+3.90MTS Y PARTE EN EL NIVEL MAS+5.20 MTS.DEL SEGUNDO Y TERCER PISO DEL EDIFICIO RESPECTIVAMENTE.SU AREA PRIVADA CONSTRUIDA ES DE: 63.36 MTS2.-SU ALTURA LIBRE ES DE:2.20 MTS.-COEFICIENTE:2.22%.CUYOS LINDEROS,DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA NO.6.480 DE 10 DE AGOSTO DE 1989,NOTARIA 29 DE BOGOTÁ,SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

-PENTA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES EL CEDRO LTDA. POR ESCRITURA No.5.111 DE 12 DE AGOSTO DE 1.981 NOTARIA 9a.DE BOGOTÁ,REGISTRADA AL FOLIO 050-0612600.-INVERSIONES EL CEDRO LTDA.ANTES URBANIZACION EL CEDRO GOLF CLUB.ADQUIRIO POR COMPRA A EMPRESA DE TRABAJADORES AGRICOLAS ETRA LTDA,POR ESCRITURA 6490 DEL 24-12-74,NOT.10a.DE BOGOTÁ,REGISTRADA AL FOLIO 050-0258294.ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN EL REMATE PARCIAL DE JORGE FERNANDEZ PARRA,SENTENCIA DEL 13-12-74 JUZGADO 17 CIVIL DEL CTO.DE BOGOTÁ.ESTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE PARCIAL DE JORGE FERNANDEZ PARRA,SENTENCIA DEL 13-12-74 JUZGADO 17 CIVIL DEL CTO.DE BOGOTÁ.ESTE POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL AMIGABLE DERECHOS Y ACCIONES EN LA SUCESION ILIQUIDA DE DOLORES PARRA DE FERNANDEZ,POR ESC.#119 DEL 04-09-49 NOT.6a.DE BOGOTÁ.ACLARADA POR LA ESC.#738 DEL 29-07-49 NOT.6a.DE BOGOTÁ,REGISTRADA AL FOLIO 050-0112600.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 7 148-89 APARTAMENTO 203 EDIFICIO PENTA I. PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) AK 7 148 89 AP 203 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

50N-612600

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/3/1989 Radicación 1989-10220

DOC: ESCRITURA 1465 DEL: 1/3/1989 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 150.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PENTA LIMITADA NIT# 980281 X

DE: PENTA LIMITADA NIT# 980279 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. NIT# 980282

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. NIT# 980280

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/8/1989 Radicación 1989-31351

DOC: ESCRITURA 6480 DEL: 10/8/1989 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PEVA LIMITADA NIT# 980284 X

A: PEVA LIMITADA NIT# 980283 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4416366143584485

Nro Matrícula: 50N-20022815

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 07:14:45 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/8/1991 Radicación 1991-38265
DOC: ESCRITURA 4114 DEL: 13/6/1991 NOTARIA 29 DE BTA. VALOR ACTO: \$ 9.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PENTA LTDA NIT# 980298
DE: PENTA LTDA NIT# 980285
A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO CC# 980296 X
A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO CC# 980299 X
A: PULIDO DE GUTIERREZ FABIOLA CC# 980304 X
A: PULIDO DE GUTIERREZ FABIOLA CC# 980297 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/12/1991 Radicación 1991-59586
DOC: ESCRITURA 7687 DEL: 8/10/1991 NOTARIA 29 DE STAFE DE BGTA. VALOR ACTO: \$ 132.522.437,82
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESC.1465 DEL 01-03-89 NOT.29 BGTA EN CUANTO A ESTOS INMUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS NIT# 980318
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS NIT# 980314
A: PENTA LTDA. NIT# 980319
A: PENTA LTDA. NIT# 980317

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/2/2003 Radicación 2003-11792
DOC: ESCRITURA 779 DEL: 30/1/2003 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONTENIDO EN LA ESCRITURA
NUMERO 6480 DEL 10-08-1989 DE LA NOTARIA 29 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA
NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA LEY 675 DEL 03-08-2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PENTA 1

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 7/4/2006 Radicación 2006-28921
DOC: ESCRITURA 543 DEL: 22/2/2006 NOTARIA 12 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 70.130.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - "ESTE Y OTRO"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO CC# 2896880
DE: PULIDO DE GUTIERREZ FABIOLA CC# 41391147
A: GUTIERREZ PULIDO JENNY CECILIA CC# 39781614 X
A: GUTIERREZ PULIDO JIMENA FABIOLA CC# 52420289 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20/9/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

23



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4416366143584485

Nro Matrícula: 50N-20022815

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 07:14:45 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2012-82929 FECHA: 14/2/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ok 72691 w
50N-20224374 Apto



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1532625489652825

Nro Matrícula: 50N-20224765

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 07:14:01 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN
FECHA APERTURA: 1/6/1995 RADICACIÓN: 1995-34888 CON: ESCRITURA DE 1/6/1995

COD CATASTRAL: AAA0101KFDE

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 4472 DE FECHA 24-05-95 EN NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ GARAJE S-17 TORRE A CON AREA DE 10.66 M2 PRIVADA CONSTRUIDA CON COEFICIENTE DE 0.28% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA VINCOL LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A VILLEGAS MURCIA FABIO Y SILVA FAJARDO ALVARO POR ESCRITURA 1332 DE 18-02-94 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ ESTOS POR COMPRA A ALVAREZ VILLA GUILLERMO EDUARDO POR ESCRITURA 6464 DE 20-12-90 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ, ESTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PARRA FERRO CARLOS 1394 DE 29-05-87 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE POR COMPRA JUNTO CON ALVAREZ VILLA GUILLERMO A ACOSTA CASTRO MONICA POR ESCRITURA 5357 DE 22-10-84 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ ESTA POR COMPRA A GOMEZ LEON MEDARDO POR ESCRITURA 2716 DEL 28-08-81 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ ESTE POR COMPRA A PRIETO DE SOTO SOFIA POR ESCRITURA 6677 DE 10-11-75 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ, ESTA EFECTUO POR DIVISION MATERIAL CON SOTO JAIME POR SENTENCIA DE 04-02-65 JUZGADO 4 CIVIL PRIETO DE SOTO SOFIA ADQUIRIO POR ESCRITURA 5468 DE 06-08-63 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-308656.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 129-BIS #1-54 GARAJE S-17 TORRE A EDIFICIO ALTOS DE SAN GABRIEL P.H.
- 2) CL 127C 2B 18 TO A GS 17 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50N-308656

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/6/1994 Radicación 1994-37565

DOC: ESCRITURA 2394 DEL: 23/3/1994 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA. LTDA. VIMCOL LTDA- X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR-

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 31/5/1995 Radicación 1995-34888

DOC: ESCRITURA 4472 DEL: 24/5/1995 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA VIMCOL LTDA NIT# 8605160883 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 27/3/1996 Radicación 1996-19909

DOC: ESCRITURA 3137 DEL: 29/12/1995 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 26.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS MORALES Y CIA LTDA "VIMCOL LTDA"

A: GUTIERREZ PULIDO CARLOS ANTONIO CC# 19420878 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1532625489652825

Nro Matrícula: 50N-20224765

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 07:14:01 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GUTIERREZ PULIDO JENNY CECILIA CC# 39781614 X
A: GUTIERREZ PULIDO JIMENA FABIOLA CC# 52420289 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/2/2003 Radicación 2003-13117
DOC: ESCRITURA 1263 DEL: 7/2/2003 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURA 4472-04-05-95, EN
CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SAN GABRIEL.

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/4/2006 Radicación 2006-28923
DOC: ESCRITURA 544 DEL: 22/2/2006 NOTARIA 12 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 30.000.000
ESPECIFICACION: : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - *EQUIVALENTE A LAS 2/3 PARTES - ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ PULIDO JENNY CECILIA CC# 39781614
DE: GUTIERREZ PULIDO JIMENA FABIOLA CC# 52420289
A: GUTIERREZ PULIDO CARLOS ANTONIO CC# 19420878 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCIÓN ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007. PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2012-82928 FECHA: 14/2/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL



Página: 3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 1532625489652825

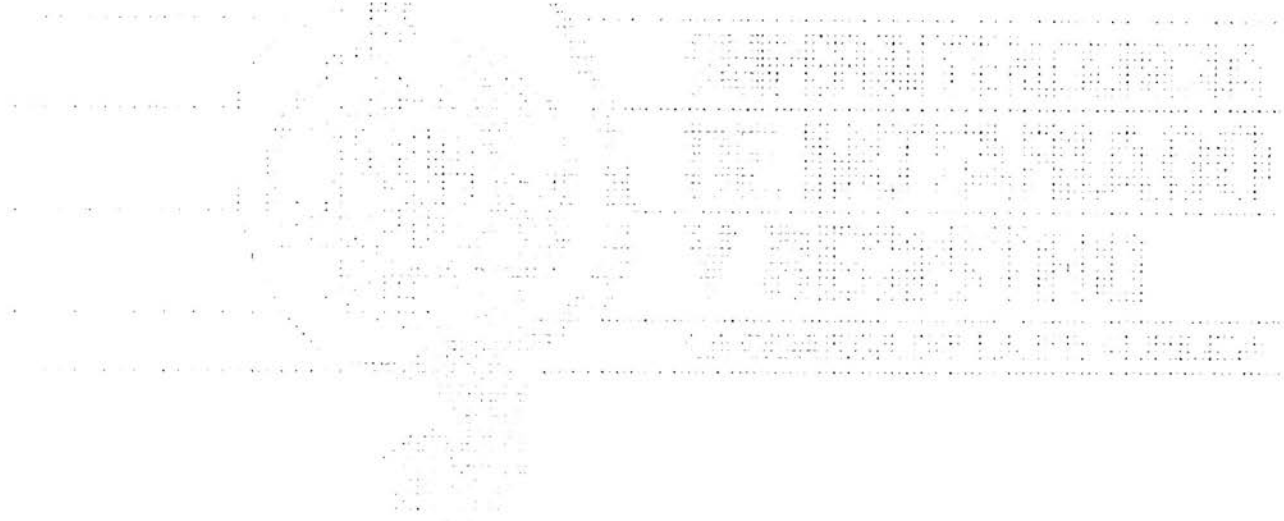
Nro Matrícula: 50N-20224765

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 07:14:01 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



72691 26
OK
50N-699996 cemento



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1534188882664523

Nro Matrícula: 50N-379372

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 07:15:29 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ

VEREDA: SANTAFÉ DE BOGOTÁ

FECHA APERTURA: 11/3/1977 RADICACIÓN: 1977-015073 CON: DOCUMENTO DE 3/5/1994

COD CATASTRAL: AAA0058WFOE

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASA LOTE N.6 DE LA MANZANA 1 DE LA URBANIZACION LA FLORESTA NORTE; CON CABIDA DE 174,23 M2 Y LINDA: NORTE, EN EXTENSION DE 7 MTS. CON LA CALLE 103 QUE ES SU FRENTE; ORIENTE, EN 24,93 MTS., CON LOS SOLARES 3 Y 4 Y 5 DE LA MISMA MANZANA 1; SUR, EN 7 MTS CON EL SOLAR 33 DE LA MISMA MANZANA; SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA LA CASA 48-A-54 DE LA CALLE 102A; OCCIDENTE, EN 24,85 MTS., CON EL SOLAR 7 SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA LA CASA 48-A-25 DE LA CALLE 103 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 103 48A-15 SA LOTE 6 MANZANA 1 URBANIZACION LA FLORESTA NORTE

2) CL 103 68A 11 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S): (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/12/1969 Radicación

DOC: ESCRITURA 5791 DEL: 7/10/1969 NOTARIA 5A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA BOGOTANA DE NEGOCIOS LTDA.

A: PEDRO GOMEZ CIA. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/9/1970 Radicación

DOC: DECLARACIONES SN DEL: 22/9/1970 JUZGADO 4. CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PEDRO GOMEZ CIA. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/10/1970 Radicación

DOC: ESCRITURA 4782 DEL: 2/9/1970 NOTARIA 5A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.

A: BENAVIDES PULECIO PABLO JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/10/1970 Radicación

DOC: ESCRITURA 4782 DEL: 2/9/1970 NOTARIA 5A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 225.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES PULECIO PABLO JOSE X



Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 1534188882664523

Nro Matrícula: 50N-379372

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 07:15:29 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BANCO POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/3/1977 Radicación 77024889

DOC: ESCRITURA 801 DEL: 24/3/1977 NOTARIA 3A DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 640.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES PULECIO PABLO CC# 2921336

A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO CC# 2896880 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 28/3/1977 Radicación

DOC: ESCRITURA 801 DEL: 24/3/1977 NOTARIA 3A DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 640.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO X

A: BANCO POPULAR NIT# 60007738

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/3/1977 Radicación

DOC: ESCRITURA 1315 DEL: 23/3/1977 NOTARIA 5A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: BENAVIDES PULECIO PABLO JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 23/8/1990 Radicación 36189

DOC: ESCRITURA 4015 DEL: 21/8/1990 NOTARIA 18. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 7.970.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA AMPLIACION EN LA SUMA DE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

A: BANCO POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 7/9/1994 Radicación 1994-58203

DOC: ESCRITURA 4848 DEL: 6/9/1994 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 15.491.843

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - AMPLIACION ESCRIT. 801 DEL 24-03-77 NOT 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO CC# 2896880 X

A: BANCO POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 3/4/2003 Radicación 2003-26057

DOC: ESCRITURA 1522 DEL: 1/4/2003 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO CC# 2896880 X

A: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR "COEMPOPULAR" NIT# 8600332277

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 13/12/2004 Radicación 2004-95847

DOC: ESCRITURA 7279 DEL: 6/12/2004 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

27

**OFICINA DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

Página: 3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 1534188882664523

Nro Matrícula: 50N-379372

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 07:15:29 am
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO CC# 2896880 X

A: BANCO POPULAR S.A. NIT# 8600077389

A: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR "COEMPOPULAR"

NIT# 8600332277

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 28/1/2005 Radicación 2005-6635

DOC: ESCRITURA 0464 DEL: 19/1/2005

NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$ 2.000.000

Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR-COEMPOPULAR

A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 31/1/2005 Radicación 2005-6939

DOC: ESCRITURA 0465 DEL: 19/1/2005

NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$ 24.101.843

Se cancela la anotación No. 6, Se cancela la anotación No. 8, Se cancela la anotación No. 9

ESPECIFICACION: : 0774 CANCELACION HIPOTECA - Y SUS AMPLIACIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO POPULAR S.A. NIT# 8600077389

A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 29/11/2010 Radicación 2010-102267

DOC: ESCRITURA 3460 DEL: 2/11/2010

NOTARIA 23 DE BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$ 2.000.000

Se cancela la anotación No. 11

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO POPULAR S.A. NIT# 8600077389

A: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR "COEMPOPULAR"

NIT# 8600332277

A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO CC# 2896880

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-01403 Fecha: 22/10/2007

MATRÍCULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70, DEPURACION BASE DE DATOS. C2007-01403

Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: 1994-6758 Fecha: 8/9/1994

SE EXCLUYE PERSONA POR SER REPRESENTANTE DEL BANCO T.C. 6758/94



Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1534188882664523

Nro Matrícula: 50N-379372

Impreso el 14 de Febrero de 2012 a las 07:15:29 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2012-82933 FECHA: 14/2/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESTORES
Demandado: CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO, JIMENA FABIOLA GUTIERREZ, CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS
Radicación: 2012 - 0167

REF: MEDIDAS CAUTELARES

RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.576.294 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 103.505 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito me permito solicitar se decrete lo siguiente:

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-379372 de propiedad del señor CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS.
2. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota del inmueble distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20224765 de propiedad del señor CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS.
3. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota del inmueble distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20022815 de propiedad de la señora JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO.

Sírvase señor Juez, darle el trámite correspondiente.

Atentamente,


RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES
C.C. 79.576.294 de Bogotá.
T.P. 103.505 Del C.S. de la J.
Sol 72691



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C**

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior ~~no~~ encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de recursos de reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronuncio(arón) en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término del aplazamiento ~~venció~~, si (los) emplazado(s) ~~no~~ compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Descorriendo traslado el tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, fallado (los) SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. OTRO

Bogotá, D.C.,

[Handwritten signature]
SECRETARIA (O)

29

Auto de sustanciación

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Catorce (14) de julio de dos mil catorce (2014)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Rad. 11001-40-03-060-2012-00167 -00

Previo acceder a la solicitud de embargo que antecede, la parte interesada deberá informar lo sucedido con las medidas cautelares decretadas en auto calendado 11 de febrero de 2014.

NOTIFÍQUESE


RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

P.G.C.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA.	
El auto anterior se notificó por anotación en	
estado numero	90 hoy
El secretario, 16 JUL 2014	
HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ	

26 MAR 2014

✓

30

COAREPIC\EMB\7089VA482937\St 001450014786 - 26/03/2014



R70891403003714

Señores:

060 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 14
Ciudad

JUZ 60 CIVIL MPL

2014-03-26 14:14

Asunto:

Oficio No.2014-0460 de fecha 21/02/2014. RAD. . 2012-0167 PROCESO EJECUTIVO ENTRE OROZCO & LAVERDE CIA LTDA VS CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO Y OTROS

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 2869880	-	-	-	-	-	-
CC 52420289	-	-	-	-	-	-
CC 19240878	-	-	-	-	-	-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

**ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ**

Coordinador Central Operativa de Atención de Requerimientos Externos
y Procesamiento de Información de Clientes

R70891403003714

No reada

INTER AGENCIAS LTDA.
A TIEMPO Y CONFIABLE

CONSULES DE DEVOLUCION

Desconectado
No Reside
No Existe Número
Cerrado
Rehusado
Fallecido
Sector Número

A

CONTROL DE ENTREGA MOTORIZADO
Vist. Nombre motorizado Fecha

31

Bogotá D.C.

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

02 DE JULIO DE 2012

74885 15-JUN-20 15:32

REF: MEDIDAS PREVIAS

RAD: 2012 – 167 EJECUTIVO

DTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA.

DDO: JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO Y OTROS

SERGIO FELIPE CADENA BRICEÑO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.770.144 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 241.808 del C.S. de la J, obrando en nombre y representación de la parte actora, en virtud al poder a mi conferido, mediante el presente escrito, atentamente solicito se decreten las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES** con carácter de previas sobre los bienes que indico a continuación para que los efectos de la acción ejecutiva no sean ilusorios así:

1. El **EMBARGO Y CAPTURA** sobre los bienes, vehículos automotores con placas MJV 464 de Bogotá, de propiedad del demandado GUTIERREZ PULIDO CARLOS ANTONIO identificado con cedula de ciudadanía 19.420.878.
2. El **EMBARGO Y SECUESTRO** de los inmuebles identificados con matricula inmobiliaria No 50N-20224874 y 50N-20224765 de Bogotá, de propiedad del demandado GUTIERREZ PULIDO CARLOS ANTONIO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.420.878, de conformidad con el Certificado de Tradición y Libertad, para lo cual solicito se sirva ordenar la expedición del oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
3. El **EMBARGO Y SECUESTRO** de los inmuebles identificados con matricula inmobiliaria No 50N-20022815 y 50N-20022770 de Bogotá, de propiedad del demandado GUTIERREZ PULIDO JIMENA FABIOLA, identificado con cédula de ciudadanía número 52.420.289, de conformidad con el Certificado de Tradición y Libertad, para lo cual solicito se sirva ordenar la expedición del oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
4. El **EMBARGO Y SECUESTRO** de los inmuebles identificados con matricula inmobiliaria No 50N-379372 y 50N-699996 de Bogotá, de propiedad del demandado GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO, identificado con cédula de ciudadanía número 2.806.990, de conformidad con el Certificado de Tradición y Libertad, para lo cual solicito se sirva ordenar la expedición del oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Las anteriores denuncias las hago bajo la gravedad del juramento, reservándome el derecho de denunciar nuevos bienes y estoy lista a prestar la caución que su Señoría se sirva señalar de acuerdo a la Ley.

Del Señor Juez atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Felipe Cadena Briceno', with a stylized flourish at the end.

SERGIO FELIPE CADENA BRICENO

C.C. N°. 80.770.144 de Bogotá

T.P. 241.808 del C. S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUEGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Al comparecer del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. Se otorgará en forma libre o con las
- ☐ 2. Se otorgará en forma libre o con las
- ☐ 3. Se otorgará en forma libre o con las
- ☐ 4. Se otorgará en forma libre o con las
- ☐ 5. Se otorgará en forma libre o con las
- ☐ 6. Se otorgará en forma libre o con las
- ☐ 7. Se otorgará en forma libre o con las
- ☐ 8. Se otorgará en forma libre o con las
- ☐ 9. Se otorgará en forma libre o con las
- ☐ 10. Se otorgará en forma libre o con las

Bogotá D.C. **E 2 FEB 2015** **E 2 FEB 2015**

33/

Auto sustanciación

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Cuatro de febrero de dos mil quince

EJECUTIVO SINGULAR

Rad. 11001-40-03-060-2012-00167-00

El memorialista estése a lo dispuesto en auto calendado 14 de julio de 2014 visible a folio 19 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

Ronald Zuleyman Rico Sandoval
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

JH

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>004</u> hoy <u>06 FEB 2015</u> El secretario <i>[Signature]</i> JEIMMY SOLEY QUIROGA RAMÍREZ
--

CC-601

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: ENT-14-021021

Señores
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No 14 23 PISO 14
BOGOTA



SAL-15-015392 ANE 0 FOL 2
2015-03-19 08:13:58 AM
ASU: SOLICITUD DE INFORMACION D
E EMBARGOS PARA CONSIGNACION
ENT: JUZGADO SESENTA CIVIL MUNI

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL NÚMERO ENT- ANTES ARRIBA DETALLADO

Referencia: Solicitud de información de embargo para
Consignación de dineros al Banco Agrario

Número de oficio OF. 2014-0456 REF. 2012-167

Fecha de Oficio: 20140221

Número de Expediente incompleto: 2012-167

Nombre del Demandante: OROZCO Y LAVERDE CIA LTDA SUCESORES

Respetados Señores,

De manera atenta y para los fines pertinentes, solicitamos la información sobre el embargo proferido por esta entidad en atención al asunto de la referencia, por el cual se embargaron valores propiedad del inversionista GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO, identificado en Deceval con CC número 2896880.

Dado que desde agosto del año 2014, el Banco Agrario no ha recibido la constitución de depósitos judiciales hasta tanto tenga completa la información para identificar cada depósito judicial, para el caso concreto se revisó la información que Deceval tiene y por tal razón, nos permitimos solicitarle nos informe lo siguiente:

- Los diez (10) dígitos del expediente.
- Los veintitrés (23) dígitos del proceso.

La anterior información es necesaria para poder consignar los dineros retenidos en razón al embargo proferido por este despacho y cumplir eficientemente con lo ordenado.

No obstante lo anterior, independientemente que sean reportados los datos solicitados, la consignación dependerá del tipo de valor embargado, es decir, si son títulos de renta fija, el importe del embargo, únicamente podrá ser consignado en la cuenta indicada, una vez cumplida la fecha de su vencimiento o si son títulos de renta variable, dado que estos no tienen un vencimiento determinado, sus rendimientos, únicamente podrán retenerse y posteriormente consignarse en las fechas posteriores al registro de la medida cautelar.

En espera de su respuesta, la cual agradecemos se suministre de esta misma forma o en caso de ser masiva en un CD.



35

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL NÚMERO ENT- ANTES ARRIBA DETALLADO

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Vaca Velasquez'. The signature is fluid and stylized, with a long, sweeping line extending from the end of the name.

CESAR AUGUSTO VACA VELASQUEZ
JEFE ANALISIS Y EMISIONES
DECEVAL S.A.

Señor,
Gerente
BANCO

BANCO AV VILLAS.

Ciudad.

36

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0167

DTE: **OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESORES -
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2**

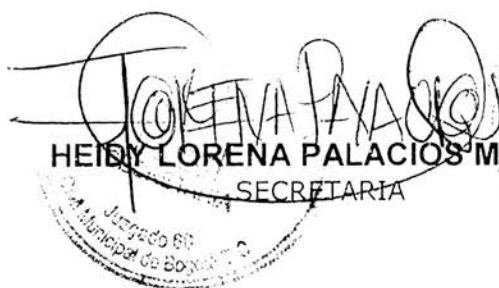
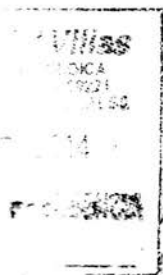
DDO : CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC. 19240878,
JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO .CC. 52420289 Y
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado Once (11) de Febrero de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y/o cualquier título valor CDT's cuyo titular es el demandado, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 30.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860046812-2 requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el **NUMERO DEL PROCESO.**

Cordialmente,



Copia

3X

2006
F



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.
CRA. 10 No. 14-33 PISO 7°. TEL. 3410964

OFICIO CIRCULAR No. 0519

11 de febrero de 2014

Señor
GERENTE
BANCO AV VILLAS Y/O

CORPORACION _____
Ciudad



REF: Ejecutivo Singular 110014003016201301691

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA. –
FINCOMERCIO 860.007.327-5

CONTRA: GLORIA INES ALDANA ALDANA 41687108

Comunico a Uds., que por auto de **TRES (3) de FEBRERO de DOS MIL CATORCE (2014)**, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero que por cualquier concepto el (los) demandado(s) **GLORIA INES ALDANA ALDANA 41687108**, posea o llegare a poseer en las diferentes cuentas **CORRIENTES** y de **AHORROS, CDT**, con esa entidad.

La medida se limita a la suma de \$13.200.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia cuenta **No. 110012041016** y acusar recibo del presente.

Al contestar favor citar nuestra referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez .

Cordialmente,

HUGO HERNAN Puentes Rojas
SECRETARIO

58

Señor,
Gerente
BANCO

BANCO BOGOTA.

Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0167

DTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCEORES -
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2

DDO : CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC. 19240878,
JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO .CC. 52420289 Y
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendaro Once (11) de
Febrero de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado
oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN
de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros
y/o cualquier título valor CDT's cuyo titular es el demandado, siempre y
cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$
30.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la
demandante es el No. 860046812-2 requisito exigido por el Banco Agrario
al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero
110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar
citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2014
OFICIO CIRCULAR No. 2014-0460

Señor,
Gerente
BANCO

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Ciudad.



REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0167

DTE: **OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESORES -**
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
DDO : CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC. 19240878,
JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO .CC. 52420289 Y
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado Once (11) de Febrero de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficialre a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y/o cualquier título valor CDT's cuyo titular es el demandado, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 30.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860046812-2 requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,


HEIDI LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA





República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2014
OFICIO CIRCULAR No. 2014-0460

Señor,
Gerente
BANCO

BANCO CORPBANCA.

Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0167

DTE: **OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESORES -**
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
DDO : CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC. 19240878,
JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO .CC. 52420289 Y
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado Once (11) de Febrero de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y/o cualquier título valor CDT's cuyo titular es el demandado, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 30.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860046812-2 requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,


HEIDI LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA



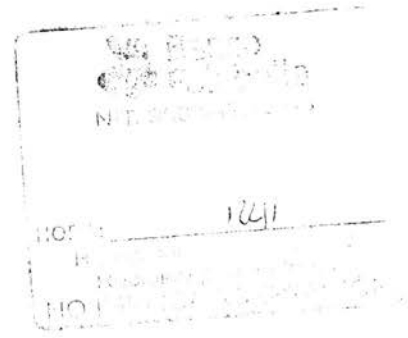
República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2014
OFICIO CIRCULAR No. 2014-0460

Señor,
Gerente
BANCO

BANCO FALABELLA.

Ciudad.



REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0167
DTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESORES -
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
DDO : CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC. 19240878,
JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO .CC. 52420289 Y
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendarado Once (11) de Febrero de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y/o cualquier título valor CDT's cuyo titular es el demandado, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 30.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860046812-2 requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA



1-2014-005-11933



Protecsa S.A.

42

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
carrera 10 N° 14-33- piso 14

Bogotá, D.C. 21 DE FEBRERO DE 2014
Oficio N° 2014-0458

Señor

PAGADOR

EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS S.A.
ECOPETROL.
CIUDAD

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR N°. 2012-167**
DE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCEORES -
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
CONTRA: CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC.
19240878, JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO
.CC. 52420289 Y CARLOS ANTONIO GUTIERREZ
ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha Once (11) de Febrero de 2014, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó la medida de EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las Acciones, Cuotas, Dividendos, Utilidades Intereses, a que tenga derecho el demandado CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS.

Límite de la medida \$**30.000.000.00** c/u pesos moneda corriente.

Igualmente solicito se sirva efectuar las consignaciones en el Banco Agrario- Sección de Depósitos Judiciales para este despacho y para el proceso de la referencia. Se informa que el número de NIT. de la parte demandante es: 860046812-2, requisito solicitado por el Banco Agrario, al momento de realizar la respectiva consignación en la cuenta No. 110012041060.

Se le advierte que el incumplimiento de esta orden incurrirá en la sanción establecida en el Art. 681 Nal. 10 y 39 del C.P.C. y demás normas concordantes, esto es, multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales, AL DAR RESPUESTA POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA CON EL **NUMERO DEL PROCESO** .

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente

Ecopetrol - BOGOTÁ
Fecha: Mar 17 2014 4:07PM
Dependencia: COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL
ACCIONISTA
Destino: Dora Cecilia Henao A.
Original Folios: 1 Anexos: 0



1-2014-005-11934



72'-91
Protecsa S.A.

93

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
carrera 10 N° 14-33- piso 14**

Bogotá, D.C. 21 DE FEBRERO DE 2014
Oficio N° 2014-0459

Señor

PAGADOR

**EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS S.A.
ECOPETROL.
CIUDAD**

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR N°. 2012-167**
DE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESORES -
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
CONTRA: CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC.
19240878, JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO
.CC. 52420289 Y CARLOS ANTONIO GUTIERREZ
ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha Once (11) de Febrero de 2014, se ha ordenado oficialrle a fin de comunicarle que se decretó la medida de EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las Acciones, Cuotas, Dividendos, Utilidades Intereses, a que tenga derecho el demandada, JIMENA FABIOLA GUTIÉRREZ PULIDO.

Límite de la medida \$**30.000.000.00** c/u pesos moneda corriente.

Igualmente solicito se sirva efectuar las consignaciones en el Banco Agrario- Sección de Depósitos Judiciales para este despacho y para el proceso de la referencia. Se informa que el número de NIT. de la parte demandante es: 860046812-2, requisito solicitado por el Banco Agrario, al momento de realizar la respectiva consignación en la cuenta No. 110012041060.

Se le advierte que el incumplimiento de esta orden incurrirá en la sanción establecida en el Art. 681 Nal. 10 y 39 del C.P.C. y demás normas concordantes, esto es, multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales, **AL DAR RESPUESTA POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA CON EL NUMERO DEL PROCESO** .



Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

44

Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2014
OFICIO CIRCULAR No. 2014-0460

Señor,
Gerente
BANCO

BANCO BBVA.

Ciudad.

BBVA



608815

Impreso por Concesión de Colombia S.A.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0167

DTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESORES -

OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2

DDO : CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC. 19240878,

JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO .CC. 52420289 Y

CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendarado Once (11) de Febrero de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficialrle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y/o cualquier título valor CDT's cuyo titular es el demandado, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 30.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860046812-2 requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,


HEIDI LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA





Protecsa S.A.

25

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
carrera 10 N° 14-33- piso 14**

Bogotá, D.C. 21 DE FEBRERO DE 2014
Oficio N° 2014-0456

Señor

PAGADOR

**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE
BOGOTA S.A. ETB-ESP
CIUDAD**

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR N°. 2012-167**
DE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCEORES -
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
CONTRA: CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC.
19240878, JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO
.CC. 52420289 Y CARLOS ANTONIO GUTIERREZ
ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha Once (11) de Febrero de 2014, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó la medida de EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las Acciones, Cuotas, Dividendos, Utilidades Intereses, a que tenga derecho el demandado CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS.

Límite de la medida \$**30.000.000.00** c/u pesos moneda corriente.

Igualmente solicito se sirva efectuar las consignaciones en el Banco Agrario- Sección de Depósitos Judiciales para este despacho y para el proceso de la referencia. Se informa que el número de NIT. de la parte demandante es: 860046812-2, requisito solicitado por el Banco Agrario, al momento de realizar la respectiva consignación en la cuenta No. 110012041060.

Se le advierte que el incumplimiento de esta orden incurrirá en la sanción establecida en el Art. 681 N°l. 10 y 39 del C.P.C. y demás normas concordantes, esto es, multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales, **AL DAR RESPUESTA POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA CON EL NUMERO DEL PROCESO**.

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

40

Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2014
OFICIO CIRCULAR No. 2014-0460



Impreso por Contratación de Bogotá S.A.

Señor,
Gerente
BANCO

BANCO DAVIVIENDA.

Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0167

DTE: **OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCEORES -**
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
DDO : CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC. 19240878,
JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO .CC. 52420289 Y
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendarado Once (11) de Febrero de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y/o cualquier título valor CDT's cuyo titular es el demandado, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 30.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860046812-2 requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el **NUMERO DEL PROCESO.**

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA





República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

27
2X

Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2014
OFICIO CIRCULAR No. 2014-0460

Señor,
Gerente
BANCO

BANCO DE OCCIDENTE.

Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0167
DTE: **OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESORES -**
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
DDO : CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC. 19240878,
JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO .CC. 52420289 Y
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado Once (11) de Febrero de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y/o cualquier título valor CDT's cuyo titular es el demandado, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 30.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860046812-2 requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,


HEIDI LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

48

Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2014
OFICIO CIRCULAR No. 2014-0460

Señor,
Gerente
BANCO

BANCO PICHINCHA.

Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0167
DTE: **OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESORES -**
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
DDO : CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC. 19240878,
JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO .CC. 52420289 Y
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendarado Once (11) de Febrero de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y/o cualquier título valor CDT's cuyo titular es el demandado, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 30.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860046812-2 requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el **NUMERO DEL PROCESO.**

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA


Juzgado 60
OF. BOGOTÁ CENTRO CA
01 06 MAR 2014
RE-

Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2014
OFICIO CIRCULAR No. 2014-0460

49

Señor,
Gerente
BANCO

BANCO CAJA Social BCSC.

Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0167

DTE: **OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESORES -**
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
DDO : CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC. 19240878,
JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO .CC. 52420289 Y
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado Once (11) de Febrero de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficialrle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y/o cualquier título valor CDT's cuyo titular es el demandado, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 30.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860046812-2 requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,


HEIDI LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA



CCI 450014

CCJ-1



Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

9

Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2014
OFICIO CIRCULAR No. 2014-0460

Señor,
Gerente
BANCO

BANCO CITIBANK

Ciudad.



REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0167
DTE: **OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCEORES -**
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
DDO : CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC. 19240878,
JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO .CC. 52420289 Y
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendarado Once (11) de Febrero de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y/o cualquier título valor CDT's cuyo titular es el demandado, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 30.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860046812-2 requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,


HEIDI LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA





República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

5

Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2014
OFICIO CIRCULAR No. 2014-0460

BANCOLOMBIA
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

Señor,
Gerente
BANCO

14 MAR 10 A9:44

BANCOLOMBIA.

Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0167
DTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCEORES -
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
DDO : CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC. 19240878,
JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO .CC. 52420289 Y
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado Once (11) de Febrero de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y/o cualquier título valor CDT's cuyo titular es el demandado, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 30.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860046812-2 requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA





República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

52

Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2014
OFICIO CIRCULAR No. 2014-0460

Señor,
Gerente
BANCO

BANCO HSBC.

Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0167
DTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESORES -
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
DDO : CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC. 19240878,
JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO .CC. 52420289 Y
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado Once (11) de Febrero de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y/o cualquier título valor CDT's cuyo titular es el demandado, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 30.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860046812-2 requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA



Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2014
OFICIO CIRCULAR No. 2014-0460

57

Señor,
Gerente
BANCO

HELM BANK.

Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0167
DTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCEORES -
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
DDO : CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC. 19240878,
JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO .CC. 52420289 Y
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado Once (11) de Febrero de 2014. proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros y/o cualquier título valor CDT's cuyo titular es el demandado, siempre y cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 30.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la demandante es el No. 860046812-2 requisito exigido por el Banco Agrario al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero 110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,



Bogotá D.C., 21 DE FEBRERO DE 2014
OFICIO CIRCULAR No. 2014-0460

BANCO GNB SUDAMERIS
Radi 04530883 2014/03/04 1:22 PM
Proc. J600 JUZGADO SESENTA CIVIL MUNI
Dest. J600M JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICI
Asun. OFICIO CIRCULAR N° 2014-0460 PRO

Señor,
Gerente
BANCO

GNB SUDAMERIS.

Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0167
DTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESORES -
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. NIT. 860046812-2
DDO : CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO .CC. 19240878,
JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO .CC. 52420289 Y
CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS. C.C. 2869880.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto calendaro Once (11) de
Febrero de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ha ordenado
oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN
de los dineros que posee en las diferentes cuentas corrientes y de ahorros
y/o cualquier título valor CDT's cuyo titular es el demandado, siempre y
cuando no constituya salario ni sueldo. LIMITE DE LA MEDIDA \$
30.000.000.00 M/cte

Igualmente me permito informar que el NIT. Y/o C. C. de la
demandante es el No. 860046812-2 requisito exigido por el Banco Agrario
al momento de la respectiva consignación. , en la cuenta numero
110012041060.

Advirtiéndole sobre las sanciones del Art. 39 del C.P.C., al contestar
citar la referencia completa con el NUMERO DEL PROCESO.

Cordialmente,


HEIDI LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA



SS

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 60 CIVIL MPAL

78388 *15-JUL- 9 10:38

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2012 - 0167
Demandante: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA
Demandado: JIMENA FABIOLA GUITIERREZ PULIDO Y OTROS

SERGIO FELIPE CADENA BRICEÑO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.770.144 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No 241.808 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente doy cumplimiento a lo solicitado al último auto del cuaderno de medidas cautelares mediante el cual el señor Juez solicitaba informar lo acontecido con las medidas cautelares decretadas en auto de fecha 11 de febrero de 2014.

Por lo anterior informo que los oficios fueron retirados del juzgado y radicados en cada una de la entidades, "constancia de esto anexo copia con sello de entidades"

En razón a lo expuesto solicito señor Juez en fruto de conseguir con el pago de la obligación y dado que a la fecha la parte demandada se encuentra debidamente notificada, y para evitar un posible insolvencia por parte de los deudores, respetuosamente solicito SE DECRETEN LAS MEDIDAS CAURTELARES, como embargo y secuestro

1. El **EMBARGO Y SECUESTRO** de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No 50N-379372, de propiedad del demandado CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS.
2. El **EMBARGO Y SECUESTRO** de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No 50N-20224765, de propiedad del demandado CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS.
3. El **EMBARGO Y SECUESTRO** de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No 50N-20022815, de propiedad del demandado JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO.

Solicitadas y radicadas ante su despacho señor Juez el día 4 de Julio de 2014 del cual anexo copia.

Lo anterior con el fin de dar trámite a la solicitud de medidas cautelares.

Sírvase señor juez, darle el trámite legal correspondiente.

Atentamente,



SERGIO FELIPE CADENA BRICEÑO
C.C. No 80.770.144 de Bogotá
T.P. No 241.808 del C.S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. Se subió en tiempo allegó copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior no fue ejecutada o autorizada
- ☐ 4. Venció el término traslado de recursos de reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior (a la parte) se pronunció en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término del apoderado no venció si por el emplazado(s) no compareció por escrito en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Descurriendo traslado el tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado, fecha o día SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. OTRO

Bogotá, D.C.

15 JUL 2016

SECRETARÍA (O)

Auto sustanciación

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Tres de agosto de dos mil quince

EJECUTIVO SINGULAR

Rad. 11001-40-03-060-2012-00167-00

En atención al escrito visible a folio 34, POR SECRETARÍA, ofíciase a DECEVAL S.A. e indíquese los 23 dígitos del número radicado del presente asunto, a fin de materializar la medida cautelar ordenada mediante oficio No.2014-0456.

De otra parte, teniendo en cuenta que se cumplió con lo ordenado en el auto del 14 de julio de 2014 (fl. 29), se dispone DECRETAR el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-379372, propiedad de la parte ejecutada. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva

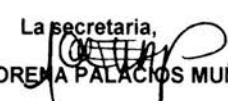
Acreditado el mismo se resolverá sobre su secuestro.

Una vez se informe lo pertinente a la medida aquí decretada se resolverá frente a las demás solicitadas en escrito visible a folio 55 del cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE


RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

JH

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>085</u> hoy <u> </u> La secretaria,  HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
--

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 12 DE AGOSTO DE 2015
OFICIO No. 2015-2408

Señores,
DECEVAL S.A.
BOGOTA. D.C.

RFE: EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-0167
DTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. SUCESTORES -
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA

DDO: CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ PULIDO. JIMENA
FABIOLA GUTIÉRREZ PULIDO. Y CARLOS ANTONIO
GUTIÉRREZ ROJAS.

Por medio de la presente y dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha tres (3) de agosto de 2015, se ordenó oficiarles a fin de indicarles los 23 dígitos del número del radicado del proceso de la referencia, 1100400306020120016700, para materializar la medida cautelar ordenada mediante oficio No. 2014-0456 de fecha 21 de febrero de 2014.

Cordialmente,

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D. C., 12 DE AGOSTO DE 2015
OFICIO No. 2015-2407

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTÁ. D.C. ZONA RESPECTIVA

REF: PROCESO SINGULAR No. 2012-0167
DTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. SUCESTORES - OROZCO &
LAVERDE CIA LTDA NIT. 860046812-2
DDO: CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ PULIDO. CC. 19240878, JIMENA
FABIOLA GUTIÉRREZ PULIDO. CC. 52420289 Y CARLOS ANTONIO
GUTIÉRREZ ROJAS. CC. 2896880

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha tres (3) de agosto de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble de propiedad de los demandados, de las siguientes características:

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50N-379372

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (art. 681 Nral 1° C.P.C.).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

rr

República de Colombia



Juzgado 60 Civil Municipal
Carrera 10 #14-33 Piso 14 Tel 2810789
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016) Oficio No. 0737

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA NORTE

BOGOTÁ. D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-0167
DEMANDANTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. SUCESTORES -
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA.
NIT. N° 860.046.812-2
DEMANDADOS: CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ PULIDO.
C.C. N° 19.240.878
JIMENA FABIOLA GUTIÉRREZ PULIDO.
C.C. N° 52.420.289
CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ ROJAS.
C.C. N° 2.869.880

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha tres (3) de agosto de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble de propiedad de los demandados, de las siguientes características:

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50N-379372

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

Cordialmente,

INGRITH YASMIN LEÓN VIZCAÍNO
SECRETARIA



Letivo Camilo Hervas
7018439736
Autorizada
20-05-16

República de Colombia



Juzgado 60 Civil Municipal
Carrera 10 #14-33 Piso 14 Tel 2810789
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016) Oficio No. 0736

Señores

DECEVAL S.A.
BOGOTÁ. D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-00167-00
DEMANDANTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. SUCESTORES -
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA.
NIT. N° 860.046.812-2
DEMANDADOS: CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ PULIDO.
C.C. N° 19.240.878
JIMENA FABIOLA GUTIÉRREZ PULIDO.
C.C. N° 52.420.289
CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ ROJAS.
C.C. N° 2.869.880

Por medio de la presente y dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha tres (3) de agosto de 2015, se ordenó oficialles a fin de indicarles los 23 dígitos del número del radicado del proceso de la referencia, 1100400306020120016700, para materializar la medida cautelar ordenada mediante oficio No. 2014-0456 de fecha 21 de febrero de 2014.

Cordialmente,


INGRITH YASMIN LEÓN VIZCAÍNO
SECRETARIA


*Retino Camilo Huentas
1078439738
Autorizado
20-05-16*

61

OGOTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
mpreso el 03 de Junio de 2016 a las 10:16:23 a.m.
No. RADICACION: 2016-36704

NOMBRE SOLICITANTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA
FICIO No.: 737 del 20-05-2016 JUZGADO 060 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de B
GOTA D. C.

ATRICULAS 379372 BOGOTA D. C.

CTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
0 EMBARGO	N	1	17.600
		=====	
			17.600

Total a Pagar: \$ 17.600

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO VLR:17600

320041581

OGOTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
mpreso el 03 de Junio de 2016 a las 10:16:34 a.m.
No. RADICACION: 2016-284770

ATRICULA: 50N-379372

EMPRESA SOLICITANTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 14800
 SOCIADO AL TURNO No: 2016-36704
 FORMA DE PAGO:
 EFECTIVO VLR:14800



VERIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Juzgado 60 Civil Municipal
Carrera 10 #14-33 Piso 14 Tel 2810789
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016) Oficio No. 0737

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA NORTE

BOGOTÁ. D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-0167

DEMANDANTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. SUCESTORES
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA.
NIT. N° 860.046.812-2

DEMANDADOS: CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ PULIDO.
C.C. N° 19.240.878
JIMENA FABIOLA GUTIÉRREZ PULIDO.
C.C. N° 52.420.289
CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ ROJAS.
C.C. N° 2.869.880

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha tres (3) de agosto de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble de propiedad de los demandados, de las siguientes características:

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50N-379372

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

Cordialmente,

INGRITH YASMIN LEÓN VIZCAÍNO
SECRETARIA



Señor(a)
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Radicación: 2012-167
Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Dte.: OROZCO & LAVERDE CIA
Ddo: CARLOS ANTONIO GUTIERREZ Y OTROS

Código interno: 72691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, Mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, apporto constancia de radiado del oficio No 0737 dirigido a Instrumentos Públicos de zona Norte, número de Matrícula 50C-379372 ubicado en la ciudad de BOGOTA;

Atentamente.



OTONIEL GONZALEZ OROZCO

C.C/No 16.989.195 expedida en Candelaria (V)
T.P No 86.319 expedida por el C . S de la J

JUZGADO 60 CIVIL MPAL

84610 *16-JUN-13 9:07



OFICINA Logística Colombiana Confiable y Moderna

FECHA Y HORA DE ENVIO: 07/06/2016 18:23:55

CIUDAD ORIGEN: BOGOTA

REMITENTE: JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION: CR 10 N 14 33 PISO 14

TELEFONO: 3171555
EMAIL:

SOLICITANTE: PROTECCION INMOBILIARIA S.A.

SOLICITANTE: 110231

ACEPTACION CLIENTE

OTONIEL GONZALEZ

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCIÓN

1

2

3

GUÍA CONFIRMADA

OBSERVACIONES

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com

CIUDAD DESTINO: **BOGOTA**

124876846

ZONA: 0

Dice Contener 0-2012-00167

Orden. 11036

DESTINATARIO: PAGADOR DECEVAL SA

DIRECCION: CL 24 A N 59 42 TRR ARGOS OF 501
OFICIO 0736

PC

CP: 111321

DETALLES DEL ENVIO						
FORMA DE PAGO:			VALOR DECLARADO:			
PIEZAS	PESO FISICO	PESO VOL	DIMENSIONES			
			ALTO	LARGO	ANCHO	
1		1				

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIFICACION



124876846

CARGO DE MANEJO:

TARIFA: 6.400

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 6.400

[Handwritten signature]

FIRMA Y CC DESTINATARIO

[Handwritten initials] *[Handwritten initials]* *[Handwritten initials]* *[Handwritten initials]* *[Handwritten initials]*

3765460

65


INTeGRA
 Logística Colombiana. Confiable y Moderna

 Transporte Y Servicio Logístico
 NIT. 900164363-7
 Licencia Ministerio de
 Comunicaciones No 000623

CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL ()
 FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE Y/O LABORA EN ESTE
 LUGAR

DATOS DEL ENVIO	Numero de Guía: 124876846	Proceso: 2012-00167	Ciudad Origen Bogotá	Ciudad Destino BOGOTA	Fecha y Hora de Envio 7 6 2016		
JUZGADO	Direccion: JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CR 10 N 14 33 PISO 14						
PERSONA A NOTIFICAR	Para PAGADOR DECEVAL SA Direccion: CL 24 A N 59 42 TRR ARGOS OF 501 / OFICIO 0736						
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por: PATRICIA CRUZ	No DE IDENTIFICACION 0	TELEFONO: 3765460	Fecha y Hora de Entrega 08/06/2016			
Observaciones: El día registrado en los datos de entrega el 08 de Junio de 2016 el funcionario de INTEGRA CADENA DE SERVICIOS fue a la dirección registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega original.							

Cordialmente

CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS SAS. EL

 Fecha
 10-jun-16

 Hora
 09:00


INTeGRA
 Logística Colombiana. Confiable y Moderna
 NIT. 900164363-7
 Firma Autorizada

CARRERA 27 A N° 49 A -36 TEL:7006232



Juzgado 60 Civil Municipal
Carrera 10 #14-33 Piso 14 Tel 2810789
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016) Oficio No. 0736

Señores

DECEVAL S.A.

BOGOTA. D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-00167-00
DEMANDANTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. SUCESTORES -
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA.
NIT. N° 860.046.812-2
DEMANDADOS: CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ PULIDO.
C.C. N° 19.240.878
JIMENA FABIOLA GUTIÉRREZ PULIDO.
C.C. N° 52.420.289
CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ ROJAS.
C.C. N° 2.869.880

Por medio de la presente y dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha tres (3) de agosto de 2015, se ordenó oficialles a fin de indicarles los 23 dígitos del número del radicado del proceso de la referencia, 1100400306020120016700, para materializar la medida cautelar ordenada mediante oficio No. 2014-0456 de fecha 21 de febrero de 2014.

Cordialmente,


INGRITH YASMIN LEÓN VIZCAÍNO
SECRETARIA



OTOGONZALEZ SAS

Nit. 900674018-9

Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio BOLSA, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono - 3345148;

Letra
4 Folios

Señor

Juez 19 Civil municipal de ejecución
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

Radicación:

2012-167

Tipo de proceso:

EJECUTIVO SINGULA

Dte.:

OROZCO & LA VERDE CIA LTDA

Ddo:

CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO

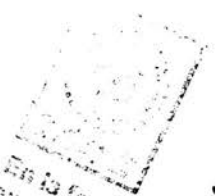
Código Interno: 72691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, al Despacho acudo con el fin de aportar el Oficio No. 0736 dirigido al pagador DECEVAL S.A, debidamente radicado por le empresa de correo

Atentamente.



OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial
Sección de Ejecución
Penitenciaria

18 JUL 2016

En la fecha se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 133 C.S.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

CC-601

No. de radicación anterior: 14-021021

Doctora
HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria
Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 14
Bogotá D.C.



SAL-14-015944 ANE 0 FOL 1
2014-04-02 12:24:43 PM BOG
ASU EMBARGO OFICIO No 20140456
DEL 21 DE FEBRERO DE 2014
ENT. JUZGADO SESENTA CIVIL MUNI

REF. Embargo
Oficio No. 2014-0456 del 21 de febrero de 2014
Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2012 - 167
Radicado en Deceval el 28 de marzo de 2014

Respetada doctora,

Conforme al asunto de la referencia, nos permitimos informar que se procedió a la anotación en cuenta de la medida cautelar de embargo sobre 953 acciones ordinarias de ETB, identificas con ISIN COI13PA00014, de las cuales es titular el señor CARLOS ANTONIO GUITIERREZ ROJAS, identificado en Deceval con Cédula de Ciudadanía N° 2.896.880.

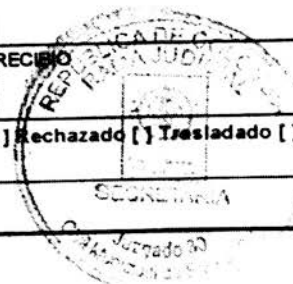
No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que en el oficio de la referencia, se identifica al señor GUITIERREZ ROJAS, con Cédula de Ciudadanía N° 2.869.880, agradecemos nos sea informado si debemos mantener la medida cautelar de embargo en las condiciones informadas al inicio de la comunicación.

Así mismo, le comunicamos que teniendo en cuenta que las mencionadas acciones son de renta variable, las cuales no tienen un vencimiento determinado, únicamente podrán retenerse y posteriormente consignarse los rendimientos generados en la cuenta, en las fechas posteriores al registro de la medida cautelar.

Cordialmente,

Natalia Patarroyo Guio
Abogada Senior – Vicepresidencia Jurídica
Deceval S.A.
Elaboró: Daniela González H.

		02 Apr 2014	
REMITENTE DECEVAL S.A.		DESTINATARIO JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
DIRECCIÓN AV. Calle 26 No. 59-51 T3 Of. 501		DIRECCIÓN CARRERA 10 No 14-33 P14	
CIUDAD BOGOTA	TELEFONO 3765460	CIUDAD Bogotá	NOMBRE HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
RADICADO SAL-14-015944 POL:1 - ANE:0		RECIBE/SELLO/FECHA/HORA 02/04/14	
ASUNTO EMBARGO OFICIO No 20140456 DEL 21 DE FEBRERO DE 2014 REF PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2012 167		RECIBO	
MOTIVO DEVOLUCIÓN ☐ Destinat.Descon. ☐ Dirección Incorrecta ☐ Rechazado ☐ Traslado ☐ Cerrado ☐ Otros			
Nombre del Mensajero _____			





No. de radicación anterior: ENT-16-043681

Señores

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 No 14-22 Piso 1

Bogotá D.C.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
6 JUL 16 14:44-266897

REF. Actualización de Información

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-00167-00

Oficio No. 0736 del 20 de mayo de 2016

Juzgado de origen: JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Radicado en Deceval el 8 de junio de 2016

Respetada doctora:

Nos dirigimos a ustedes dado que nos fue informado que el proceso de la referencia ha sido enviado a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

De manera atenta, aclarado lo anterior, damos respuesta al oficio de la referencia emitido por el JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, mediante el cual se nos indicaron los siguientes dígitos del número del proceso: 1100400306020120016700. No obstante lo anterior, dicho número tiene veintidós dígitos (22) y no veintitrés (23), como se señala en el oficio, razón por la cual le solicitamos respetuosamente nos informe los veintitrés (23) dígitos que corresponden al número del proceso para poder proceder con la actualización del sistema que administra Deceval, toda vez que el Banco Agrario así lo solicita.

Así mismo, nos permitimos indicar que en el oficio No. 2014- 0456 del 21 de febrero de 2014, en virtud del cual se embargó al señor CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ ROJAS, y en el oficio de la referencia, dicho inversionista se encuentra identificado con la cédula de ciudadanía número 2.869.880, mientras en el sistema administrado por Deceval se encuentra identificado con la cédula de ciudadanía número 2.896.880, por lo cual solicitamos que nos informe si se debe mantener el embargo sobre acciones ordinarias propiedad del mencionado señor. Lo anterior fue informado mediante comunicación con radicado de salida SAL-14-015944, la cual se anexa a la presente comunicación.

7/

Adicionalmente, le agradecemos nos sea confirmado el Despacho correspondiente que avocó conocimiento del proceso y así mismo el número de cuenta de depósito judicial a donde debe ser consignados los dividendos producidos por las acciones embargadas, conforme a la comunicación anexa. ✓

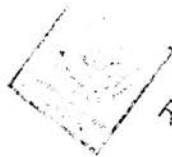
Cordialmente,



FRANCISCO A. MUÑOZ PAREDES
Abogado - Vicepresidencia Jurídica
Deceval S.A.

Elaboró: Juan Fernando Chaparro Acosta
Anexo: lo anunciado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Asignado del señor Juez (a), hoy

21 JUL 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

92 7/2 98

320041580

BOGOTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 03 de Junio de 2016 a las 10:16:23 a.m.
No. RADICACION: 2016-36704

NOMBRE SOLICITANTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA
FICIO No.: 737 del 20-05-2016 JUZGADO 060 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de B
GOTA D. C.

MATRICULAS 379372 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
EMBARGO	N	1	17.600
			=====
			17.600

Total a Pagar: \$ 17.600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

320041581

BOGOTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 03 de Junio de 2016 a las 10:16:34 a.m.
No. RADICACION: 2016-284770

MATRICULA: 50N-379372

NOMBRE SOLICITANTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

SOCIADO AL TURNO No: 2016-36704

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

(7)

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

República de Colombia



Juzgado 60 Civil Municipal
Carrera 10 #14-33 Piso 14 Tel 2810789
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016) Oficio No. 0737

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA NORTE
BOGOTÁ. D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-0167
DEMANDANTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. SUCESTORES -
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA.
NIT. N° 860.046.812-2
DEMANDADOS: CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ PULIDO.
C.C. N° 19.240.878
JIMENA FABIOLA GUTIÉRREZ PULIDO.
C.C. N° 52.420.289
CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ ROJAS.
C.C. N° 2.869.880

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha tres (3) de agosto de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble de propiedad de los demandados, de las siguientes características:

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50N-379372

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

Cordialmente,

INGRITH YASMIN LEÓN VIZCAÍNO
SECRETARIA



74

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 08 de Junio de 2016 a las 05:01:17 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-36704 se calificaron las siguientes matriculas:

379372

Nro Matricula: 379372

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0058WFOE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 103 48A-15 SA LOTE 6 MANZANA 1 URBANIZACION LA FLORESTA NORTE
- 2) CL 103 68A 11 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 03-06-2016 Radicacion: 2016-36704

Documento: OFICIO 737 del: 20-05-2016 JUZGADO 060 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2012-0167 (MEDIDA CAUTELAR)

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

P: OROZCCO Y LAVERDE CIA. LTDA. 8600468122
A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO 2896880 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

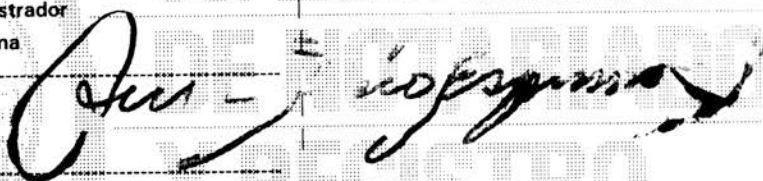
Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Año Firma

ABOGA230. 


LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

④



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-379372

Pagina 1

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 11:58:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-03-1977 RADICACION: 1977-01507 CON: DOCUMENTO DE: 03-05-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0058WFOE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE N.6 DE LA MANZANA 1 DE LA URBANIZACION LA FLORESTA NORTE; CON CABIDA DE 174,23 M2 Y LINDA: NORTE, EN EXTENSION DE 7 MTS. CON LA CALLE 103 QUE ES SU FRENTE; ORIENTE, EN 24,93 MTS., CON LOS SOLARES 3 Y 4 Y 5 DE LA MISMA MANZANA 1; SUR, EN 7 MTS CON EL SOLAR 33 DE LA MISMA MANZANA; SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA LA CASA 48-A-54 DE LA CALLE 102A; OCCIDENTE, EN 24,85 MTS., CON EL SOLAR 7 SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA LA CASA 48-A 25 DE LA CALLE 103 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 103 48A-15 SA LOTE 6 MANZANA 1 URBANIZACION LA FLORESTA NORTE
- 2) CL 103 68A 11 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-12-1969 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5791 del: 07-10-1969 NOTARIA 5A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA BOGOTANA DE NEGOCIOS LTDA.

A: PEDRO GOMEZ CIA.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-09-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: DECLARACIONES SN del: 22-09-1970 JUZGADO 4. CIVIL CIRCUITO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PEDRO GOMEZ CIA.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-10-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4782 del: 02-09-1970 NOTARIA 5A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.

A: BENAVIDES PULECIO PABLO JOSE

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-10-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 225,000.00

(5)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-379372

Pagina 2

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 11:58:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4782 del: 02-09-1970 NOTARIA 5A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES PULECIO PABLO JOSE

X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-03-1977 Radicacion: 77024889 VALOR ACTO: \$ 640,000.00

Documento: ESCRITURA 801 del: 24-03-1977 NOTARIA 3A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES PULECIO PABLO

2921336

A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

2896880

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-03-1977 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 640,000.00

Documento: ESCRITURA 801 del: 24-03-1977 NOTARIA 3A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

X

A: BANCO POPULAR

60007738

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-03-1977 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1315 del: 23-03-1977 NOTARIA 5A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: BENAVIDES PULECIO PABLO JOSE

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-08-1990 Radicacion: 36189 VALOR ACTO: \$ 7,970,000.00

Documento: ESCRITURA 4015 del: 21-08-1990 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA AMPLIACION EN LA SUMA DE...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-09-1994 Radicacion: 1994-58203 VALOR ACTO: \$ 15,491,843.00

Documento: ESCRITURA 4848 del: 06-09-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA AMPLIACION ESCRIT. 801 DEL 24-03-77 NOT 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

2896880

X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-04-2003 Radicacion: 2003-26057 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1522 del: 01-04-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-379372

Pagina 3

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 11:58:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

2896880

X

A: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR "COEMPOPULAR"

8600332277

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-12-2004 Radicacion: 2004-95847 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7279 del: 06-12-2004 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

2896880

X

A: BANCO POPULAR S.A.

8600077389

A: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR "COEMPOPULAR"

8600332277

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-01-2005 Radicacion: 2005-6635 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0464 del: 19-01-2005 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR-COEMPOPULAR

A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 31-01-2005 Radicacion: 2005-6939 VALOR ACTO: \$ 24,101,843.00

Documento: ESCRITURA 0465 del: 19-01-2005 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6, 8, 9,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA Y SUS AMPLIACIONES (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.

8600077389

A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 29-11-2010 Radicacion: 2010-102267 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3460 del: 02-11-2010 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.

8600077389

DE: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR "COEMPOPULAR"

8600332277

GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

2896880

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 03-06-2016 Radicacion: 2016-36704 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 737 del: 20-05-2016 JUZGADO 060 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2012-0167 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO Y LAVERDE CIA. LTDA.

8600468122

A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

2896880

X

6
Folios

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-379372

Pagina 4

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 11:58:24 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2007-OI403 fecha 22-10-2007

MATRICULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70,DEPURACION
BASE DE DATOS.C2007-OI403

Anotacion Nro: 8 Nro correcion: 1 Radicacion: 1994-6758 fecha 08-09-1994

SE EXCLUYE PERSONA POR SER REPRESENTANTE DEL BANCO T.C. 6758/94

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID32 Impreso por:CONTR023

TURNO: 2016-284770

FECHA: 03-06-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

BOGOTÁ, D.C., 20 DE JUNIO DE 2016

Señores (es)
JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 P.14
BOGOTÁ D. C.

19 Ejecución 60 letra

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

40308118-JUN-16 14:38

60 - 202 - 167

Monica Q

50N2016EE16598

ASUNTO: OFICIO 737 DEL 20-05 -2016
REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2012-0167

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-36704 DEL 03-06-2016**, con matrícula inmobiliaria número **50N-379372**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-284770**

Cordialmente.

INGRID MARCELA LOPEZ BONILLA
Abogado 230

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: RHLOZANO



Certificado N° 9001

Certificado N° 9001

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

1
6/6/16

(c)

128 JUL 2016 12 1 JUL 2016

JUL 5 1964
 DEPT. OF THE ARMY
 WASHINGTON, D.C.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintinueve de julio de dos mil dieciséis

Rad. 2012 00167

En virtud de la documental que precede, el despacho DISPONE:

Por secretaria, OFICIESE a la sociedad DECEVAL S.A., rindiendo la información solicitada en comunicación con numero de radicación No. ENT-16-043681 (F.70), con la advertencia que este estrado judicial asumió el conocimiento del presente asunto.

Por otra parte, y como quiera que a folio 77 anterior se acreditó la inscripción del embargo del inmueble que se cauteló en el asunto de marras, el cual se identifica con matrícula 50N-379372, se decreta su secuestro.

Para tal efecto se comisiona al señor Inspector de Policía de la zona respectiva, a fin de adelantar la respectiva diligencia de secuestro del aludido bien inmueble, otorgándose amplias facultades para adelantar el respectivo encargo inclusive las de designar secuestro que haga parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente y fijar sus honorarios para dicha diligencia dentro de las tarifas autorizadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría librese el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso y por la parte interesada acredítese su trámite oportuno.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Por anotación en el Estado No. 076 de fecha 1 de agosto de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 9435

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al Inspector de Policía de la Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003-060-2012-00167-00** iniciado por **OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. sucesores – OROZCO & LAVERDE CIA LTDA.** contra **CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO, JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO y CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS**, mediante auto de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive las de designar secuestre que haga parte de a lista de auxiliares de la justicia vigente y fijar sus honorarios para dicha diligencia dentro de las tarifas autorizadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Calle 103 48A-15 SA LOTE 6 MANZANA 1 URBANIZACIÓN LA FLORESTA NORTE, CL 103 68A 11 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-379372**, de propiedad de la parte demandada **CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO, identificado(a) con C.C. No. 16.989.195 de Candelaria (V) y T.P. No. 86.319 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)
MARGARITA PARIS ARBOLEDA
Carrera 20 A No. 173 A 03 Apto. 521
Ciudad

TELEGRAMA No. 8356
FECHA DE ENVIO

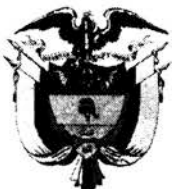
REF: Ejecutivo Singular No. **110014003060201201333** iniciado por **BENEFICIAR**
contra **TITO ALVEIRO SARRIA BARRAGAN**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -**SECUESTRE** -, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO Y COMPARECER EL DÍA Y LA HORA QUE SEÑALE LA AUTORIDAD COMISIONADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaborado por: Diana Herrera



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)
MARGARITA PARIS ARBOLEDA
Carrera 20 A No. 173 A 03 Apto. 521
Ciudad

TELEGRAMA No. 8356
FECHA DE ENVIO

REF: Ejecutivo Singular No. **110014003060201201333** iniciado por **BENEFICIAR**
contra **TITO ALVEIRO SARRIA BARRAGAN**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -**SECUESTRE** -, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO Y COMPARECER EL DÍA Y LA HORA QUE SEÑALE LA AUTORIDAD COMISIONADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaborado por: Diana Herrera

Tel: 2438795

Handwritten signature: *[Signature]*

Handwritten date: 21-20-17

Handwritten text: 82 69 828112

Handwritten text: 103622801

Handwritten text: David Silva

Handwritten text: X

Stamp: ☒ OUV

OTONIEL GONZALEZ OROZCO ABOGADO

Calle 14 N.º 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 33-5148, oregonzalez@otogonzalez.com

SEÑORES

MAGISTRADOS DE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MAGISTRADOS DE LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL
MAGISTRADOS DE LA HONORABLE TRIBUNAL DE BOGOTÁ D.C.
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y JUZGADOS DE CIRCUITO DE BOGOTÁ,
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y CIRCUITO DESCONGESTIÓN
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y JUZGADO CIRCUITO DE EJECUCION
JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
JUECES FAMILIA CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE SOACHA
JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE KENNEDY Y SUBA
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.989.195 expedida en Candelaria (V), abogado titulado y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 36319 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial dentro de los procesos de su conocimiento, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a **BRANDON DAVID SUTANEME CIFUENTES** en su calidad de dependiente judicial identificado con la cédula de ciudadanía número **1.030.652.284** de Bogotá, para revisar los expedientes, solicitar y recibir copias, tomar fotografías de los mismos o parte de ellos y retirar oficios de embargo, avisos, demandas y oficios referidos a los procesos judiciales en los cuales actúe como apoderado de la parte demandante y demandada.

Atentamente,



OTONIEL GONZALEZ OROZCO

C.C. No. 18.989.195 expedida en Candelaria (V)

TP No. 36319 Expedida por el C. S. de la J.

BOGOTÁ, D.C., a los 14 días del mes de mayo de 2017.

OTOGONZALEZ



PRESENTACION PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por

GONZALEZ OROZCO OTONIEL

quien se identifica con C.C. 10668195 y T.P. 98319

BOGOTÁ, D.C. 2017-01-20 11:48:42

Notario
www.notariadecolombia.gov.co
Certificación de expedición
Código verificación: 16161



VDA. ALFONSO MARTINEZ VELAZQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CONSTANCIA POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS

Se expide el: jueves, 30 de marzo de 2017

Consecutivo Nro.: 1698919517728548

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 30/03/2017, a las 4:44 p. m. el(La) señor(a) OTONIEL GONZALEZ OROZCO identificado(a) con 7 No. 16989195, reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

<u>Tipo documento/elemento</u>	<u>Número</u>	<u>Descripción</u>	<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>
Otro	9435	DESPACHO COMISORIO 9435 EMITIDC		

La presente constancia se puede verificar en www.policia.gov.co mediante el número de consecutivo 1698919517728548.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

2 folios
Letra M

OTOGONZALEZSAS
CALLE 12 C No. 8-79 Oficina 514 Edificio Bolsa, Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 3345148 - 2818949 otogonzalez@otogonzalezsas.com

BOGOTÁ D.C. - 15/04/2014
Lina M
DE EJEC. CIV. MUN. BOGOTÁ

Señor

JUEZ ⁶⁹ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

DEMANDANTE: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA
DEMANDADO: CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ PULIDO
RADICADO: 2012-167
JUZGADO DE ORIGEN: 60 CIVIL MUNICIPAL

Solicitud No.72691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia a usted me dirijo de manera respetuosa, a fin de solicitar se ordene la elaboración nuevamente del Despacho Comisorio No. 9435, en donde se ordena la comisión de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-379372 de propiedad de la parte demandada CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS.

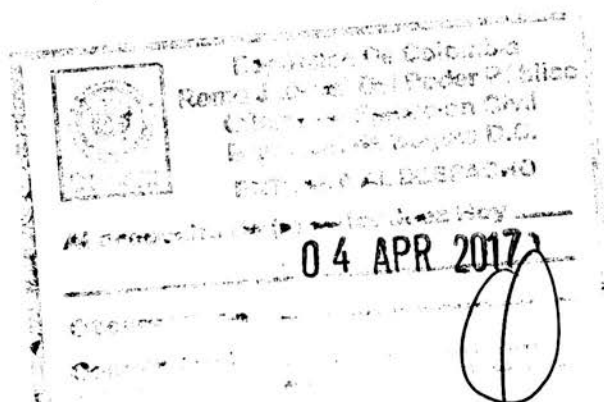
Lo anterior por cuanto el documento citado anteriormente fue perdido involuntariamente, para constatarlo adjunto denuncio efectuado virtualmente en la pagina de la POLICÍA NACIONAL.

Agradezco su comprensión y colaboración para la elaboración del mismo.

Del señor Juez,



OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., siete de abril de dos mil diecisiete

Rad. 2012-167

En atención al escrito que antecede, por secretaria actualícese el despacho comisorio ordenado en auto del 29 de junio de 2016, visible a folio 78, con destino a la alcaldía local, de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C. G. del P., y la circular PCSJC17-10 expedida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría procédase de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite de la correspondiente documental.

Notifíquese.


YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

j1

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 62 de fecha 17 de abril de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 692

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

A LA ALCALDIA LOCAL (ZONA RESPECTIVA)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003-060-2012-00167-00** iniciado por **OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. sucesores – OROZCO & LAVERDE CIA LTDA.** contra **CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO, JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO y CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS**, mediante auto de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016) y siete (7) de abril de dos mil diecisiete (2017) proferido por este despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive las de designar secuestre que haga parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente y fijar sus honorarios para dicha diligencia dentro de las tarifas autorizadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Calle 103 48A-15 SA LOTE 6 MANZANA 1 URBANIZACIÓN LA FLORESTA NORTE, CL 103 68A 11 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-379372**, de propiedad de la parte demandada **CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS**.

INSERTOS

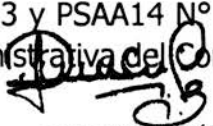
Copia del auto que ordena esta comisión de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016) y siete (7) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO**, identificado(a) con C.C. No. 16.989.195 de Candelaria (V) y T.P. No. 86.319 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CNAU 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

	☐	☒	☐
OFICIOS		DESPACHO. C.	GRATIS
NOMBRES:	<u>Carlo Puertas P</u>		
C.C.	<u>1018439738</u>		
TELÉFONO	<u>3202330277</u>		
FECHA:	<u>02-06-17</u>		
FIRMA <u>Carlo Puertas P</u>			

45

OTONIEL GONZALEZ OROZCO ABOGADO

Calle 12 C. No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2245 48 en Bogotá en Bogotá 2245 48

SEÑORES

MAESTRADOS DE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MAESTRADOS DE LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL
MAESTRADOS DE LA HONORABLE TRIBUNAL DE BOGOTÁ D.C.
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y JUZGADOS DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y CIRCUITO DESCONGESTIÓN
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y JUZGADO CIRCUITO DE EJECUCIÓN
JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUECES FAMILIA CIRCUITO DE BOGOTÁ

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.989.195 expedida en Candelaria (V), abogado titulado y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.319 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial dentro de los procesos bajo su conocimiento, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a CAMILO ANDRES HUERTAS PERALTA, en su calidad de dependiente judicial identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.439.738 de Bogotá, para revisar los expedientes, solicitar y recibir copias, tomar fotografías de los mismos o parte de ellos y retirar oficios de embargo, avisos Art 320, demandas y oficios referidos a los procesos judiciales en los cuales actúo como apoderado de la parte demandante y demandada.

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

C.C. No. 16.989.195 expedida en Candelaria (V)

T.P. No 86.319 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura



7 2 6 9 1
2

46

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 9435

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al Inspector de Policía de la Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003-060-2012-00167-00** iniciado por **OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. sucesores – OROZCO & LAVERDE CIA LTDA.** contra **CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO, JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO y CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS**, mediante auto de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive las de designar secuestre que haga parte de a lista de auxiliares de la justicia vigente y fijar sus honorarios para dicha diligencia dentro de las tarifas autorizadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Calle 103 48A-15 SA LOTE 6 MANZANA 1 URBANIZACIÓN LA FLORESTA NORTE, CL 103 68A 11 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-379372**, de propiedad de la parte demandada **CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO, identificado(a) con C.C. No. 16.989.195 de Candelaria (V) y T.P. No. 86.319 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
SECRETARIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

19CME

1

Otoniel González Orozco
Calle 12 C No 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa Bogotá D.C., Colombia
Teléfonos 2812513 otogonzalez@otogonzalezsas.com

Letra
DE EJEC. CIVIL MPAL.
Reu
55431 14-NOV-'17 15:15
Folio 2

Señor

JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Juzgado de origen:	60 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Radiación:	2012-167
Tipo de proceso:	EJECUTIVO.
Demandante:	OROZCO & LA VERDE CIA LTDA
Demandado:	CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO Y OTROS

Carpeta: 72691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Despacho acudo respetuosamente a fin de DEVOLVER en original el Despacho Comisorio No. 9435 solicitando se corrija en razón a que fue dirigido al inspector de policía de la zona respectiva y debe ser dirigido es a la Alcaldía Local quien es la entidad competente para proceder con la diligencia de secuestro del Bien inmueble; o de ser posible sírvase Sr Juez realizar la diligencia.

Atentamente,


OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____
15 NOV. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

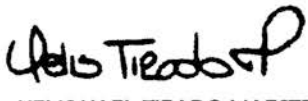
Bogotá D.C., veinte de noviembre de dos mil diecisiete

Rad. 2012-167

En atención al escrito que antecede, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto calendarado 7 de abril de 2017 visible a folio 83 de este cuaderno.

Notifiquese.


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

<u>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</u> Por anotación en el Estado No. 203 de fecha 21 de noviembre de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  YELIS Yael TIRADO MAESTRE

jl

Otoniel González Orozco
Calle 12 C No 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa Bogotá D.C., Colombia
Teléfonos 2812513 otogonzalez@otogonzalezsas.com

76031 2-FEB-'18 10:33

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor

JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Juzgado de origen:	60 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Radiación:	2012-167
Tipo de proceso:	EJECUTIVO.
Demandante:	OROZCO & LA VERDE CIA LTDA
Demandado:	CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO Y OTROS

Carpeta: 72691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Despacho acudo respetuosamente a fin de manifestarle al Sr Juez que el despacho comisorio fue devuelto como se hace constar en el escrito radicado de fecha 14 de noviembre de 2017, donde se evidencia que iba a dirigido a la inspección de policía y no a la alcaldía local, por tal razón se eleva nuevamente la solicitud de actualización del mismo.

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
CENTRAL DE DESPACHO

06 FEB 2018

03

Al despacho del Señor (a) juez(a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de febrero de dos mil dieciocho

Rad. 2012-167

En atención al escrito que antecede, se le hace saber al memorialista que el despacho comisorio N° 692 dirigido a la Alcaldía Local se encuentra visible a folio 84 de este cuaderno, razón por la cual no se da trámite a su petición.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

j1

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 25 de fecha 14
de febrero de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 08:00 A.M.



VELIS Yael TIRADO MAESTRE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

JURISDICCIÓN: ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

PARTE ACCIONANTE

NOMBRE

APELLIDO

IDENTIFICACIÓN

APODERADO

NOMBRE Y APELLIDO

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

IDENTIFICACIÓN

C.C. No 16.989.195 expedida en
Candelaria (V)

T.P. No. 86.319 expedida en C.S.J.

cel: 3107878795

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

CALLE 12 C 8 – 79 OF. 514 EDIFICIO BOLSA

CIUDAD

BOGOTÁ, D.C., TEL 3345148

PARTE ACCIONADA

NOMBRE Y APELLIDO

CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO

IDENTIFICACIÓN

19,420,878

ANEXOS: LOS INDICADOS EN LOS INSERTOS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 692

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

A LA ALCALDIA LOCAL (ZONA RESPECTIVA)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003-060-2012-00167-00** iniciado por **OROZCO & LAVERDE CIA LTDA. sucesores – OROZCO & LAVERDE CIA LTDA.** contra **CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO, JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO y CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS**, mediante auto de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016) y siete (7) de abril de dos mil diecisiete (2017) proferido por este despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive las de designar secuestre que haga parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente y fijar sus honorarios para dicha diligencia dentro de las tarifas autorizadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Calle 103 48A-15 SA LOTE 6 MANZANA 1 URBANIZACIÓN LA FLORESTA NORTE, CL 103 68A 11 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-379372**, de propiedad de la parte demandada **CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016) y siete (7) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO, identificado(a) con C.C. No. 16.989.195 de Candelaria (V) y T.P. No. 86.319 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Jefe de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Alcaldía Local de Suba

R No. 2018-611-004703-2

2018-02-27 10:35 - Folios: 1 Anexos: 6

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL



MARTA HENAO

78 93

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve de julio de dos mil dieciséis

Rad. 2012 00167

En virtud de la documental que precede, el despacho DISPONE:

Por secretaria, OFICIESE a la sociedad DECEVAL S.A., rindiendo la información solicitada en comunicación con numero de radicación No. ENT-16-043681 (F.70), con la advertencia que este estrado judicial asumió el conocimiento del presente asunto.

Por otra parte, y como quiera que a folio 77 anterior se acreditó la inscripción del embargo del inmueble que se cauteló en el asunto de marras, el cual se identifica con matrícula 50N-379372, se decreta su secuestro.

Para tal efecto se comisiona al señor Inspector de Policía de la zona respectiva, a fin de adelantar la respectiva diligencia de secuestro del aludido bien inmueble, otorgándose amplias facultades para adelantar el respectivo encargo inclusive las de designar secuestro que haga parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente y fijar sus honorarios para dicha diligencia dentro de las tarifas autorizadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría librese el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso y por la parte interesada acredítese su trámite oportuno.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Por anotación en el Estado No. 076 de fecha 1 de agosto de
2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete de abril de dos mil diecisiete

Rad. 2012-167

En atención al escrito que antecede, por secretaría actualícese el despacho comisorio ordenado en auto del 29 de junio de 2016, visible a folio 78, con destino a la alcaldía local, de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C. G. del P., y la circular PCSJC17-10 expedida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría procédase de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite de la correspondiente documental.

Notifíquese.


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

jl

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No 62 de fecha 17 de abril de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-379372

Pagina 1

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 09:42:28 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-03-1977 RADICACION: 1977-01507 CON: DOCUMENTO DE: 03-05-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0058WFOE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE N.6 DE LA MANZANA 1 DE LA URBANIZACION LA FLORESTA NORTE; CON CABIDA DE 174,23 M2 Y LINDA: NORTE, EN EXTENSION DE 7 MTS. CON LA CALLE 103 QUE ES SU FRENTE; ORIENTE, EN 24,93 MTS., CON LOS SOLARES 3 Y 4 Y 5 DE LA MISMA MANZANA 1; SUR, EN 7 MTS CON EL SOLAR 33 DE LA MISMA MANZANA; SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA LA CASA 48-A-54 DE LA CALLE 102A; OCCIDENTE, EN 24,85 MTS., CON EL SOLAR 7 SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA LA CASA 48-A 25 DE LA CALLE 103 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 103 48A-15 SA LOTE 6 MANZANA 1 URBANIZACION LA FLORESTA NORTE
103 68A 11 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-12-1969 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5791 del: 07-10-1969 NOTARIA 5A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA BOGOTANA DE NEGOCIOS LTDA.

A: PEDRO GOMEZ CIA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-09-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: DECLARACIONES SN del: 22-09-1970 JUZGADO 4. CIVIL CIRCUITO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PEDRO GOMEZ CIA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-10-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4782 del: 02-09-1970 NOTARIA 5A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.

A: BENAVIDES PULECIO PABLO JOSE

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-10-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 225,000.00

Documento: ESCRITURA 4782 del: 02-09-1970 NOTARIA 5A. de BOGOTA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

72691 4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-379372

Pagina 2

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 09:42:28 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES PULECIO PABLO JOSE

X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-03-1977 Radicacion: 77024889 VALOR ACTO: \$ 640,000.00

Documento: ESCRITURA 801 del: 24-03-1977 NOTARIA 3A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES PULECIO PABLO

2921336

A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

2896880

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-03-1977 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 640,000.00

Documento: ESCRITURA 801 del: 24-03-1977 NOTARIA 3A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

D GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

X

A: BANCO POPULAR

60007738

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-03-1977 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1315 del: 23-03-1977 NOTARIA 5A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: BENAVIDES PULECIO PABLO JOSE

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-08-1990 Radicacion: 36189 VALOR ACTO: \$ 7,970,000.00

Documento: ESCRITURA 4015 del: 21-08-1990 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA AMPLIACION EN LA SUMA DE.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-09-1994 Radicacion: 1994-58203 VALOR ACTO: \$ 15,491,843.00

Documento: ESCRITURA 4848 del: 06-09-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA AMPLIACION ESCRIT. 801 DEL 24-03-77 NOT 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

2896880

X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-04-2003 Radicacion: 2003-26057 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1522 del: 01-04-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-379372

Pagina 3

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 09:42:28 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO 2896880 X
A: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR "COEMPOPULAR" 8600332277

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-12-2004 Radicacion: 2004-95847 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7279 del: 06-12-2004 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO 2896880 X
A: BANCO POPULAR S.A. 8600077389

A: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR "COEMPOPULAR" 8600332277

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-01-2005 Radicacion: 2005-6635 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0464 del: 19-01-2005 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

D COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR-COEMPOPULAR X
A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 31-01-2005 Radicacion: 2005-6939 VALOR ACTO: \$ 24,101,843.00

Documento: ESCRITURA 0465 del: 19-01-2005 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6, 8, 9,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA Y SUS AMPLIACIONES (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A. 8600077389 X
A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 29-11-2010 Radicacion: 2010-102267 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3460 del: 02-11-2010 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 11

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A. 8600077389
DE: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR "COEMPOPULAR" 8600332277

A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO 2896880

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-379372

Pagina 4

Impreso el 16 de Mayo de 2016 a las 09:42:28 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-01403 fecha 22-10-2007

MATRICULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70,DEPURACION

BASE DE DATOS.C2007-01403

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-6758 fecha 08-09-1994

SE EXCLUYE PERSONA POR SER REPRESENTANTE DEL BANCO T.C. 6758/94

FIN DE ESTE DOCUMENTO

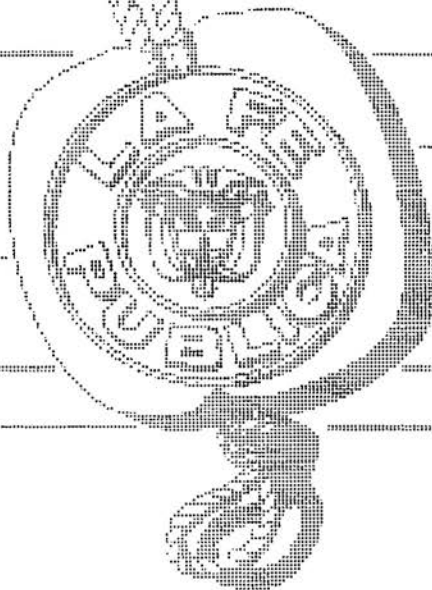
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA161 Impreso por:CAJBA161

TURNO: 2016-250481

FECHA: 16-05-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO, ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá D.C. 09 DE ABRIL DE 2018

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. **692** procedente del JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, el cual se radico bajo el No. 20186110047032. Sírvasse proveer

La secretaria Ad-hoc


ELIZABETH ANGEL HERRERA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C., 09 DE ABRIL DE 2018

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO DE INMUBLE EL DIA 08 DE FEBRERO DE 2019 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 105 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2018. La secretaria. ELIZABETH ANGEL HERRERA

Elaboró: Elizabeth Ángel Herrera – Abogado Despachos Comisorios *EAH*
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho *Natalia Rojas*



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 75712

Respetado doctor
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418903020120016700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MASARU TANAKA INCINARES

Fecha de designación: **jueves, 25 de octubre de 2018 5:12:49 p. m.**
En el proceso No: **11001418903020120016700**

101

INFORME SECRETARIAL. 25 de octubre de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

Daniel Tanaka i

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **3 de diciembre de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas por el comitente, designar como secuestre a estrategia 1 Gestión Jurídica Ltda., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al ata que se anexa. De lo anterior, comuníquesele por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requírase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

- () Auto que ordena la comisión.
- () Certificado catastral.
- () Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
- ☒ Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no inferior a 30 días.
- ☒ Linderos (documento público).
- () Otro.:

Notifíquese,

Luisa Fernandez
LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE HOY 26 de octubre de 2018 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 58 <i>Daniel Tanaka i</i> DANIEL MASARU TANAKA INCINARES SECRETARIO
--

6



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3º.
Bogotá D.C.,
Correo electrónico: j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL

30 de noviembre de 2018.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 692 DEL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO DE EJECUTIVO SINGULAR NO. 2012-167

En la fecha se deja constancia que hoy 30 de noviembre de 2018 siendo las 3:22 p. m. Se procedió a llamar al apoderado OTONIEL GONZALEZ OROZCO, al número 3345148 para tener conocimiento si iba a asistir al juzgado para llevar la práctica de la diligencia secuestro, donde la señora ERIKA QUINANA indica que asistirá el día 3 de diciembre del presente año para llevar la práctica de la diligencia e igualmente indicando que ya se comunicó con el auxiliar de la justicia nombrado.

Lo anterior bajo la gravedad del juramento y para los fines pertinentes.


DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
Secretario



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181203833416726477

Nro Matrícula: 50N-379372

Página 1

Impreso el 3 de Diciembre de 2018 a las 08:27:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 11-03-1977 RADICACIÓN: 1977-015673 CON: DOCUMENTO DE: 03-05-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0058WFOECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N 6 DE LA MANZANA 1 DE LA URBANIZACION LA FLORESTA NORTE; CON CABIDA DE 174,23 M2 Y LINDA: NORTE, EN EXTENSION DE 7 MTS. CON LA CALLE 103 QUE ES SU FRENTE; ORIENTE, EN 24,93 MTS., CON LOS SOLARES 3 Y 4 Y 5 DE LA MISMA MANZANA 1. SUR, EN 7 MTS. CON EL SOLAR 33 DE LA MISMA MANZANA; SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA LA CASA 48-A-54 DE LA CALLE 102A; OCCIDENTE, EN 24,85 MTS., CON EL SOLAR 7 SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA LA CASA 48-A-25 DE LA CALLE 103 DE LA MISMA MANZANA.

IDENTIFICACION:

INMUEBLE

USO: BANO

3 68A 11 (DIRECCION CATASTRAL)

LOC: 103-48A-15 SA LOTE 6 MANZANA 1 URBANIZACION LA FLORESTA NORTE

MA: LA FLORESTA NORTE BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-12-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5791 del 07-10-1969 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES PULECIO PABLO JOSE

A: PULECIO PABLO JOSE X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-1970 Radicación:

Doc: DECLARACION 22-09-1970 JUZGADO 4. CIVIL CIRCUITO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PEDRO GOMEZ Y CIA. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-10-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4782 del 02-09-1970 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.

A: BENAVIDES PULECIO PABLO JOSE X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-10-1970 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181203833416726477

Nro Matrícula: 50N-379372

Página 2

Impreso el 3 de Diciembre de 2018 a las 08:27:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4782 del 02-09-1970 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$225,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES PULECIO PABLO JOSE

X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-03-1977 Radicación: 77024889

Doc: ESCRITURA 801 del 24-03-1977 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$640,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES PULECIO PABLO

CC# 2921336

A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

CC# 2896880

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-03-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 801 del 24-03-1977 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$640,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

X

A: BANCO POPULAR

NIT# 60007738

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-03-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1315 del 23-03-1977 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: BENAVIDES PULECIO PABLO JOSE

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-08-1990 Radicación: 36189

Doc: ESCRITURA 4015 del 21-08-1990 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,970,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA AMPLIACION EN LA SUMA DE.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-09-1994 Radicación: 1994-58203

104



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181203833416726477

Nro Matrícula: 50N-379372

Página 3

Impreso el 3 de Diciembre de 2018 a las 08:27:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 4848 del 06-09-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,491,843

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA AMPLIACION ESCRIT. 801 DEL 24-03-77 NOT 3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

CC# 2893880 X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-04-2003 Radicación: 2003-26057

Doc: ESCRITURA 1522 del 01-04-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

CC# 2893880 X

A: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR "COEMPPOPULAR"

NIT# 8600332277

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-12-2004 Radicación: 2004-95847

Doc: ESCRITURA 7279 del 06-12-2004 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

CC# 2893880 X

A: BANCO POPULAR S.A.

NIT# 8600077389

A: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR "COEMPPOPULAR"

NIT# 8600332277

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-01-2005 Radicación: 2005-6635

Doc: ESCRITURA 0464 del 19-01-2005 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR-COEMPPOPULAR

A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-01-2005 Radicación: 2005-6939

Doc: ESCRITURA 0465 del 19-01-2005 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$24,101,843

Se cancela anotación No: 6,8,9

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA Y SUS AMPLIACIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.

NIT# 8600077389

A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181203833416726477

Nro Matrícula: 50N-379372

Página 4

Impreso el 3 de Diciembre de 2018 a las 08:27:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-11-2010 Radicación: 2010-102267

Doc: ESCRITURA 3460 del 02-11-2010 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2.000.000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.

NIT# 8600077389

DE: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR "COEMPOPULAR"

NIT# 8600332277

A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

CC# 2895880

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-06-2016 Radicación: 2016-36704

Doc: OFICIO 737 del 20-05-2016 JUZGADO 060 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2012-0167

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCCO Y LAVERDE CIA. LTDA.

NIT# 8600468122

A: GUTIERREZ ROJAS CARLOS ANTONIO

CC# 2895880 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-01403 Fecha: 22-10-2007

MATRICULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70,DEPURACION BASE DE DATOS.C2007-01403

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 08-09-1994

SE EXCLUYE PERSONA POR SER REPRESENTANTE DEL BANCO T.C. 6758/94

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

157

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tribunaldepartamental.org.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181203833416726477

Nro Matrícula: 50N-379372

Página 5

Impreso el 3 de Diciembre de 2018 a las 08:27:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-616329

FECHA: 03-12-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Registro de Instrumentos Públicos

Señor *30 Pequeñas Cusos Bogotá*
(JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA)

E. S. D.

RF: DESPACHO COMISORIO N.692

JZ ORIGEN: 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RAD.: 2012-00167

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DE: OROZCO Y LA VERDE CIA LTDA

CONTRA: CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO

JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO

CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS

SOL:72691

SUSTITUCION PODER PARA DILIGENCIA

OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, SUSTITUYO el poder que me fue conferido por la demandante en favor de la Dr. ERIKKA ALEXANDRA QUINTANA MOGOLLON , mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1.094.267.917 expedida en Pamplona N. de Santander., portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 257.164 otorgada por el C. S. J., para que asista y actúe en representación de la parte demandante, con las mismas facultades a mi conferidas, en la diligencia de Secuestre programada por este despacho en el proceso de la referencia para el 03 de diciembre de 2018 y las demás audiencias que ello conlleven hasta efectuar el secuestre del bien inmueble identificado con folio de MIB 50N-379372.

Atentamente,

Acepto



OTONIEL GONZALEZ OROZCO

C.C. No 16.989.195 de Candelaria (V)

T.P No. 86.319 Del C.S.J



ERIKKA ALEXANDRA QUINTANA MOGOLLON

C.C. No. 1.094.267.917

T.P No. 257.164 Del C.S.J



PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

GONZALEZ OROZCO OTONIEL

quien se identifico con C.C. 16989155 y T.P. 86319
ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C., 2018-12-03 08:44:52

Ingrese a
www.notariaenlinea.com para
verificar este documento.
Codigo verificación: 3ai6m



OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11821715736446

23 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 10:47:02

0118217152

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE REUNIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASQUES LTDA

N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 40 No. 15-39 Of. 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006. BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELIAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS

MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS: OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES

DE TERCEROS.12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS.13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIR

C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00

VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO

C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00

VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166730 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO GOMEZ, CONTRA: JHON JAIR SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERÉS QUE POSEA EL SEÑOR JHON JAIR SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIR

C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIR

C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11821715236446

23 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 10:47:02

0118217152

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2000.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A. S.

Señor

JUEZ 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN Y/O PODER DE REPRESENTACIÓN

REFERENCIA: PROCESO No. 2012-00167

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, identificada con N.I.T. No. 900.104.902-0, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que **AUTORIZO** al señor **MIGUEL ÁNGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ**, identificado con la C.C. No. 1.012.419.174 de Bogotá D.C., para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia, en nombre y representación de la sociedad secuestre designada.

De la misma forma, el autorizado cuenta con amplias facultades para realizar todas las declaraciones pertinentes al cargo, llevar a cabo hasta su culminación la labor encomendada y en general con las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Del señor Juez, atentamente,

ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA

N.I.T. No. 900.104.902-0

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

C. C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.

CORREO: estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

CELULAR: 322 4000 861-300 811 2920



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS C.M.E.S., LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Jhon Jairo Sanguino Vega

Quien se identificó con C.C. No. 79.961.663

T. P. No. _____ Bogotá, D.C. _____

Responsable Centro de Servicios [Firma]

113

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA (30) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 CARRERA 10 # 14-33 PISO 3
 J30PQCCMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO No. 692	JUZGADO DE ORIGEN: 19 Civil Municipal de Ejecución
Entrega (), Secuestro inmueble (x), Embargo-secuestro muebles y enseres (), Secuestro vehículo (), Secuestro establecimiento de comercio ().	
Radicado N° 2012-167	
Clase de Proceso: Ejecutivo (x), Sucesión (), Declarativo (), Otro ()	
Demandante: Orzco y Louche Cía. Ltda.	
Demandado: Casos Antonio Gutierrez Polido y otros	
Dirección: Cl 103 N° 68 A-11	
Hora de Inicio:	

En Bogotá D.C. siendo la hora de las 8:00 a.m. del día tres (03) del mes de diciembre de 2018, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, con asocio de su Secretario, se constituye en audiencia pública a fin de auxiliar la comisión conferida, se hace presente el (la) señor(a) en () causa propia, () apoderado (a) de la parte actora, () apoderado en sustitución (X) Eniko Alexandra Quintana Mogollón con poder que se anexa al despacho comisorio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.267.917 de Pomplona T.P. 257.164 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería en los términos y para los fines del poder conferido. Así mismo, se hace presente el secuestre designado señor (a) Estrategia y Gestión Jurídica persona jurídica (X) 900.104.902-0 identificado con C.C. - NIT No. 900.104.902-0, quien autoriza a Miguel Angel Molano Rodriguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.419.174 de Bogotá. Una vez en el sitio de la diligencia se procede a tocar la puerta del inmueble sin que (X) persona alguna responda al llamado, () se encuentra persona en el inmueble pero no atiende la diligencia, () atiende un menor de edad, () atiende un adulto mayor que no se encuentra acompañado, () otro,

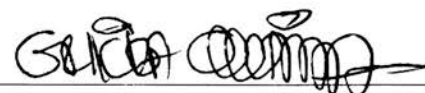
Así las cosas, el Juzgado suspende la presente diligencia para continuarla el día 5 de diciembre de 2018 a partir de las 8:00 a.m.. De no ser así, este Juzgado en cumplimiento de la orden judicial (despacho comisorio), procederá con la práctica de la diligencia y para tal efecto, si a ello hubiere lugar, se procederá al allanamiento del inmueble (arts. 112 y 113 del C.G. del P.), con el acompañamiento de la fuerza pública y de las Entidades Distritales respectivas, según sea el caso. En caso de existir impedimento o se obstaculice la práctica de la diligencia, se procederá a imponer las sanciones legales respectivas consistentes en multa y/o arresto, según lo dispone el artículo 44 ib. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

Se señalan como gastos de asistencia la suma de \$ 25.000, los cuales son cancelados en el acto.

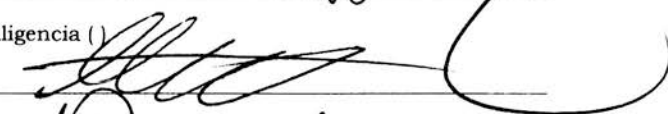
La Juez,


 LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

El (la) apoderado (a) actor,



El secuestre X, Quien atiende la diligencia ()



El Secretario,


 DANIEL MASARU TANAKA INCINARES

117

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: 2012-00167.

DESPACHO COMISORIO No. 692.

JUZGADO: 1ª Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

En Bogotá D. C. a los cinco (05) días del mes diciembre de dos mil dieciocho (2018), día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) Erikka Alexandra Quintana M. con C.C. No. 1.094.267.917 de Pomplona y T.P. No. 257.164 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado (a) de la parte actora (), en sustitución (☒) conforme al poder que se anexa, a quien el Despacho le reconoce personería en los términos del mandato conferido. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente (), por este Despacho ☒, persona natural (), persona jurídica (☒) (a) Estrategia y Gestión Jurídica Ltda., identificado (a) con la C.C. (), NIT (☒) No. 900.104.902 de —, así mismo autoriza a Miguel Angel Malagon con No. C.C. 1.012.419.174 de Bogotá quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta estar residenciado en la Carrera 10 N° 15-39 Ofc. 506 y tener teléfono No. 322 4000 861, Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la, Calle 103 N° 68A-11., una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) Carlos Antonio Gutierrez Rojas, quien exhibe la C.C. No. 2.896.880 de Bogotá, y se le informa el motivo de la diligencia y permite el ingreso al inmueble.

La diligencia culminó con el secuestro del bien ☒, admisión de la oposición (), se deja en depósito gratuito a quien atiende la diligencia (), se deja en calidad de secuestre a quien atiende la diligencia (), u otro ().

Se do aplicación a lo dispuesto en el artículo 595-3 C.G. del P.

Se fijan honorarios provisionales al secuestre (), gastos de asistencia (☒) la suma de \$ 30.000, los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro.

Se suscribe la presente acta, por quienes en ella intervinieron.

La Juez,


LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

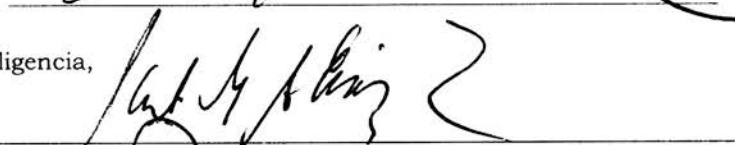
Abogado parte actora,



Secuestre,



Quien atiende la diligencia,



El Secretario,


DANIEL MASARU TANAKA INCINARES

En la diligencia igualmente se encuentra presente la Sra Fabiola Pulido de Gutierrez con C.C. N 41.391.147. de Bogota quien manifiesta ser esposa del demandado quien atiende la diligencia y como el Juzgado advierte que el Sr. Gutierrez tiene dificultad para comunicarse y ella tradujo lo expresado por el Sr. Gutierrez Rojas, se le solicita que suscriba la presente acta.

Doña Fabiola Pulido de Gutierrez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

Nº. Radicación del Proceso	110014003060 20120016700
----------------------------	--------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	D.C 692 Despacho Despacho
--------------------------------------	------------------------------

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	p 115
------------------------------------	-------



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

26F-Entados
Jupery

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

58932 15-FEB-'19 9:07

1501-2019-26-19

DESAJ19 - CS - 468

Bogotá, D.C., Febrero 11 de 2019

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **692**
(Juzgado 19 Civil Municipal De Ejecucion De Sentencias)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 23 folios, 1 DVD

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Calle 100 No. 100-100

20 FEB 2019

Al señor Jefe de Oficina (a) por favor

Comunicación

En (a) secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco de marzo de dos mil diecinueve

Rad: 2012 00167

Obre en autos el despacho comisorio No.692, diligenciado y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. (inc. final, art. 40 y núm. 8º, art. 597, C. G. del P). .

El secuestre designado deberá acreditar sumariamente la vigencia de la caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión (núm. 11 art. 50 e inc. final art. 52, *ejúsdem*).

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente. Librese comunicación telegráfica.

Notifíquese,

YORBI JAHEL ROBRÍQUEZ CORTÉS

Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. 038 de fecha 06 de marzo de 2019, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN: 60 CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA: PROCESO No. 2012-00167

DEMANDANTE: OROZCO Y LAVERDE SUCESTORES.

DEMANDADOS: CARLOS ANTONIO GUTIERREZ.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.**,

En cumplimiento del requerimiento allegado a nuestras oficinas, acudo a su honorable despacho con el objeto de rendir informe conforme lo ordena el despacho en auto anterior.

De lo cual informo:

- 1) Que el día 05 de diciembre de 2018 en la diligencia de secuestro realizada por el juzgado 30 de pequeñas causas y competencia múltiple, en vista de que el inmueble es habitado por el señor CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ y que este atendió la diligencia, la juez dando aplicación al Artículo 595 del código general del proceso. Procedió a relevar del cargo a la sociedad a la cual represento y en su lugar designo al demandado como secuestre.

Así las cosas solicito sea requerido CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ, y no nosotros ya que no ostentamos la calidad de secuestres en el proceso de la referencia.

Del Señor Juez, atentamente,

ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

N.I.T. No. 900.104.902-0

JHON JAIRO SANGUINO VEGA (Representante Legal)

C.C. No 79.961.663 DE BOGOTA D.C

Celular: 322 400 0861-300 811 2920

Dirección: Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.

Email: estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

09877 7-MAY-'19 12:58

4074-53-19



5

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
ORIGINA DE EJECUCIÓN
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

- 8 MAY 2018

se agrega al

expediente el anterior, en tanto como para el presente se anexa el folio
sin necesidad de que se presente la misma, lo
en el artículo 109 C. E. se trata de un documento de las diligencias
para los fines legales pertinentes.

OF. EJEC. CIVIL MP.

80875 5-MAY-18 15:48

19
ENY 118

Señora

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Juzgado de Origen: 60 CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2012-167

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Dte.: OROZCO & LA VERDE CIA LTDA

Ddo(s): CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO Y OTROS

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

9349-68-19
61080 20-SEP-19 16:18
1f1m

Código interno: 72691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al despacho para informar que la parte demandada incumplió el acuerdo de pago por lo anterior solicito se sirva oficiar a CATASTRO para que remitan el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. **50N-379372**, dado que solo es entregado al propietario del mismo o por orden judicial.

Atentamente,



OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P. No. 86,319 del C.S.J.

01088 30-SEP-12 01:01



10
A despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones _____
El Sr. Jefe (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., once de octubre de dos mil diecinueve

Rad. 2012 00167

En atención al escrito que antecede, este despacho DISPONE:

OFICIAR a la OFICINA DE CATASTRO de esta ciudad, para que a costa de la parte interesada, expida y entregue certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-379372, bien embargado, secuestrado y en proceso de avalúo en este proceso.

Secretaria oficie de conformidad relacionando los números de identificación de las partes.

La parte actora tramite la respectiva misiva de conformidad con el art. 125 del CGP.

TENGASE en cuenta para los efectos pertinentes la manifestación realizada por el auxiliar de la justicia a folio 117 y se pone en conocimiento de la actora para los efectos que estime pertinente.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 182 de fecha 15 de octubre de
2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

121

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. 62443
21 de octubre de 2019

Señor:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-060-2012-00167-00 iniciado por OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESORES – OROZCO & LAVERDE CIA LTDA NIT. 860.046.812-2 contra CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO C.C. 19.240.878, JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO C.C. 52.420.289 y CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS C.C. 2.896.880 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de octubre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que a costa de la parte interesada, expida y entregue certificado catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria no. 50n – 379372, bien embargado, secuestrado y n proceso de avalúo en el proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Julian Marino

☒ CÉDULAS	☐ OTROS
NOMBRE: <u>Nicolas Parra</u>	DEMANDANTE ☐
C.C. <u>1019150592</u>	DEMANDADO ☐
TELÉFONO <u>3345140</u>	AUTORIZADO ☒
FECHA: <u>11 2 NOV 2019</u>	
FIRMA: <u>[Signature]</u>	

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 60 CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 2012-0167
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: OROZCO Y LAVERDE CIA LTDA
DEMANDADO: GUTIERREZ PULIDO CARLOS ANTONIO Y OTROS.

AUTORIZACIÓN EXPRESA

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante por medio del presente escrito manifiesto que **AUTORIZO EXPRESAMENTE NICOLAS ALEXANDER PARRA VACA** en su calidad de dependiente judicial identificada con la cédula de ciudadanía número **1.019.150.592** de Bogotá, para que en mi nombre pueda revisar el expediente, solicite y reciba copias, tomar fotografías de los mismos o parte de ellos y retirar oficios, despachos comisorios, avisos, demandas junto con sus respectivos anexos o en su defecto el desglose de la garantía de ser el caso.

Atentamente,



OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.

Otoniel Gonzalez oro2co
16 989 195 T.P. 88319

28 077 2019






ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 103556

Fecha: 10/02/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS	C	2896880	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	801	24/03/1977	BOGOTÁ	03	050N00379372

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 103 68A 11 - Código postal: 111121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 103 48C 15 FECHA:06/03/2001

CL 103 48A 15 FECHA:21/10/2005

Código de sector catastral:

005403 50 38 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

102A T 48 25

CHIP: AAA0058WFOE

Numero Predial Nal: 110010154110300500038000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

169.40

Total área de construcción (m2)

175.90

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 535,299,000.00	2020
2	\$ 443,063,000.00	2019
3	\$ 437,897,000.00	2018
4	\$ 420,894,000.00	2017
5	\$ 399,839,000.00	2016
6	\$ 375,391,000.00	2015
7	\$ 344,396,000.00	2014
8	\$ 264,136,000.00	2013
9	\$ 240,081,000.00	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 484A4DD2F521



Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
62843 13-FEB-20 12:24

1420-82-019

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-02-2020 11:25:00

Al Contestar Cite Este Nr.: 2020EE3907 O 1 Fol: 1 Anex: 1

ORIGEN: Sd: 2189 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUA/

DESTINO: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MPAL EJEC SENTENC/M/

ASUNTO: UAEC2020ER2059 DE 29/01/2020 JUZGADO SOLICITA CER

OBS: PROY STDIAZ

Bogotá D.C.

Señora

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

Profesional Universitario

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

KR 10 14 33 Piso 1

Bogotá, D.C.

Código Postal: 110321

Asunto: Solicitud Certificado Catastral

Referencia: UAEC2020ER2059 de 29/01/2020 (*Al responder favor citar este número*)

Su oficio 62443 de 21/10/2019 Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-060-2012-00167-00

Demandante: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA SUCESTORES – OROZCO & LAVERDE CIA LTDA NIT. 860046812-2

Contra: CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO CC 19240878, JIMENA FABIOLA GUTIERREZ PULIDO CC 52420289 Y CARLOS ANTONIO GUTIERREZ ROJAS CC 2896880 (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAEC2020ER2059 - y radicado bajo el número de la referencia, donde solicita *"...expida y entregue certificado catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria no. 50n-379372 ..."*, al respecto le informamos:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) de acuerdo con los datos aportados generamos y anexamos certificación catastral en físico con código de verificación y fecha de emisión acorde con la información que se encuentra en la base de datos catastral, la cual podrá consultar ingresando a la página <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel>, buscar la sección "SERVICIOS SIN REGISTRO", dar click en "Valide un documento" luego, seleccione en tipo de documento: "CERTIFICACIÓN CATASTRAL", digite el código de verificación relacionado a continuación y de click en "Validar". De esta manera podrá visualizar e imprimir la certificación si lo requiere.

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CHIP	CODIGO DE VERIFICACION	FECHA EMISION
AAA0058WFOE	484A4DD2F521	10/02/2020

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,



LIGIA E. GONZALEZ MARTINEZ

Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexos: Certificado Catastral 103556 Un (1) folio

Elaboro: Stella Díaz /GCAU *SD*

Revisó: Alberto Franco/GCAU *7*



10

17 FEB 2020

Hoja del Señor (e)

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

125



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

Rad. 2012-0167

Obre en autos la comunicación proveniente de la Oficina de Catastro Distrital, téngase en cuenta para los fines pertinentes y póngase en conocimiento de los interesados.

De otro lado, se insta a la parte actora, para que dé cumplimiento a lo consagrado en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.del P, incrementando en un 50% el avalúo catastral del predio objeto de cautela.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

<u>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN</u> <u>DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</u> Por anotación en el Estado No. 35 de fecha 02 de marzo de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

17w
Letras
Sims

128

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

96849 9-MAR-'20 15:46

2502-153-19

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Juzgado de Origen: 60 CM
Radicación: 2012-167
Tipo de proceso: EJECUTIVO
Dte: OROZCO & LAVERDE CIA LTDA
Ddo(s): CARLOS ANTONIO GUTIERREZ PULIDO Y OTROS

Carpeta interna 72691

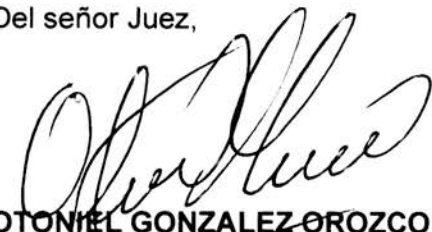
OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Despacho me dirijo de manera respetuosa con el fin de informar el avalúo del inmueble teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 444 C.G.P. Numeral 4° que dice: *"tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. (...)".* Por lo que es importante mencionar que la entidad de Catastro Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá radicó memorial aportando el certificado catastral el día 13 de Febrero de 2020 lo que consta en los folios 123 y 124 del proceso de la referencia, en el cual indica que, el avalúo del inmueble para el año 2020 es de: \$535.299.000, dicho documento se puso de conocimiento para las partes en auto del 28 de Febrero de 2020.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente el avalúo del inmueble queda de la siguiente manera:

INMUEBLE	VALOR CATASTRAL 2020	INCREMENTO 50%	TOTAL AVALUO
50N-72691	\$535.299.000	\$267.649.500	\$802.948.500

Una vez tenido en cuenta el avalúo aportado, solicito al Sr Juez se sirva fijar fecha para llevar acabo diligencia de remate de los bienes inmuebles objetos del gravamen.

Del señor Juez,



OTONIEL GONZALEZ OROZCO

C.C. No. 16.989.195 expedida en Candelaria (V).

T.P. No. 86.319 Expedida por el C. S. de la J.



República de Colombia
Fuerza Pública
Comandante General
Bogotá, D.C.

10

11 FEB 2020

Al despatche de la (a) Señora

Observación:

El (la) Seleccionado (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 AGO 2020

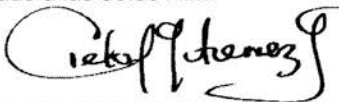
Rad: 2012 00167

Córrase traslado por el término de tres (3) días, del avalúo catastral del inmueble cautelado en la presente ejecución que se identifica con matrícula inmobiliaria No. 50N-00379372 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, el cual aumentado en un 50% equivale a \$802.948.500,00 M/cte., (regla 2ª, art. 444, C. G. del P.).

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>099</u>	de fecha
<u>26 AUG 2020</u>	fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Seccional de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

04

11 SEP 2020

Al Representante del Poder (3) Jueces

Oficina de Ejecución Civil

Línea de Ejecución (4)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 02 OCT 2020

Rad. 2012-0167 (60)

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, que el traslado del avalúo catastral concedido por auto del 25 de agosto de 2020 (fl.127), venció en silencio.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>123</u>	de
Fecha <u>05 OCT 2020</u>	fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

11001400306020120016700-SOLICITUS FECHA DE REMATE-72691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO <juridico@otogonzalezsas.com>

Mié 7/10/2020 2:25 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Nidia Martínez <administrativo@otogonzalezsas.com>

📎 1 archivos adjuntos (98 KB)

11001400306020120016700 MEMO SOLICITUD FECHA REMATE 72691.pdf;

Señor(a)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
E. S. D.

Radicación	11001400306020120016700
Tipo de proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	OROZCO Y LAVERDE CIA LTDA
Demandado:	GUTIERREZ PULIDO CARLOS ANTONIO Y OTROS

Código interno:

72691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el avalúo no fue objetado solicito se señale fecha para la diligencia de remate.

Cordialmente,

Otoniel González Orozco

Apoderado

C.C. No. 16989195 de Candelaria (V)

T.P. No. 86319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura

Tel. 3345148

Cel 3107878795

Calle 12 C 8-79 Of. 514, Edificio Bolsa

Bogotá D.C. -Colombia

Representante Legal de OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S.

Notificaciones para actuaciones judiciales: juridico@otogonzalezsas.com

NIT: 900.388.057-1

www.otogonzalezsas.com

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 y complementarias informo que mi cuenta de correo electrónico con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información, la notificación de providencias judiciales que se me deben realizar y la comunicación entre los despachos judiciales, solicito tener para tal efecto la siguiente dirección de correo electrónico:

juridico@otogonzalezsas.com



NANCY CHAVERRA

F /

U /

RADICADO

4988.135-19

OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS

NIT: 900.388.057-1

Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 2812513 - 3345148

Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

www.otogonzalezsas.com

Señor(a)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

99320 9-OCT-20 11:30

Radicación

11001400306020120016700

Tipo de proceso:

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante:

OROZCO Y LAVERDE CIA LTDA

Demandado:

GUTIERREZ PULIDO CARLOS ANTONIO Y OTROS

Código interno: 72691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el avalúo no fue objetado solicito se señale fecha para la diligencia de remate.

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)

T.P No 86.319 del C. S. de la J.

Ministerio del Interior
Oficina de Asesoría Jurídica
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

14 OCT 2020

En Colombia
Bogotá, D.C.
14 de octubre de 2020





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 13 NOV 2020

Rad. 2012-0167 (60)

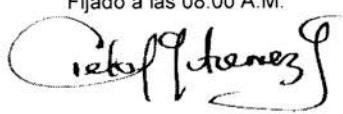
Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora a folio 130, y en atención a lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en cuya parte pertinente se dispuso que "... el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso;...", se pone en conocimiento de los extremos de la Litis y demás interesados la Circular DESAJBOC20-81 del 8 de noviembre de 2020, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, donde se encuentra consignado el procedimiento y protocolo para el efectivo desarrollo de la diligencia de remate las diligencias de remate y la Circular aclaratoria DESAJBOC20-83 del 9 de noviembre de 2020 de la misma entidad, para los fines que estimen pertinentes.

De otro lado, la parte interesada, proceda a actualizar el correspondiente avalúo del bien a rematar, en caso de haber transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedo en firme, lo anterior, al tenor de lo consagrado en el inciso final del artículo 457 del C.G.P., si a ello hubiere lugar.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>142</u> de fecha	17 NOV 2020
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

C I R C U L A R DESAJBOC20-81

Fecha: 8 de noviembre de 2020

Para: **FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES Y DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

Asunto: *"Diligencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples"*

A través del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura determinó que, *"para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea"*.

Teniendo en consideración lo anterior, esta Dirección Ejecutiva Seccional se permite comunicar los parámetros para la consulta de expedientes, radicación de sobres y participación en las audiencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples:

- Los trámites y diligencias de remates a cargo de en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples se realizarán de manera preferente virtual, de conformidad con lo señalado en el Decreto 806 de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia"* y serán atendidos directamente por cada despacho, en los horarios definidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en el acuerdo CSJBTA20-96 y según la asignación de citas que cada uno de los despachos responsables de las diligencias de remate asigne a los usuarios y partes interesadas.
- Consulta de procesos: los procesos que se encuentren digitalizados podrán ponerse a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio del despacho responsable de la diligencia o a través de correo electrónico, según lo determine el respectivo Juez.

En el caso de procesos que no estén digitalizados, estos podrán ser consultados directamente, para lo cual el interesado deberá solicitar una cita al despacho responsable a través del correo electrónico del mismo y este la asignará a través del sistema Bookings, el cual informa de manera automática al usuario la fecha y hora fijada para tal fin.



- Entrega de sobres de intención: Una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia, el Juzgado responsable lo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inicio a la audiencia de remate, de manera presencial.

El Juez determinará e informará a las partes interesadas el lugar de radicación de los sobres que podrá hacerse directamente en el despacho judicial o en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia de Bogotá. En este último caso, el Juzgado deberá recoger las ofertas que se reciban en el mismo Centro de Servicios. Será responsabilidad de la persona que presente la oferta entregarla en el sitio que haya sido determinado para tal fin por el Juez.

Para la radicación de ofertas no será necesario solicitar cita previa. Sin embargo, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del personal de seguridad y administración.

- Audiencia de remate: Las audiencias se podrán realizar de manera presencial o virtual según los medios técnicos lo permitan y de conformidad como el titular del despacho responsable de la audiencia lo determine y comunique a las partes interesadas.

En dado caso que se requiera realizar la audiencia de manera presencial, el Juez deberá justificarlo e informarlo a la Dirección Seccional, a fin que disponga lo necesario para el cumplimiento de los respectivos protocolos de bioseguridad.

En todo caso, los usuarios que deban ingresar a las sedes judiciales para diligencias relacionadas con remates que realizan los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, deberán dar cumplimiento a las siguientes indicaciones:

- Todas las personas sin excepción, deben permitir la toma de temperatura por parte del personal destinado para desarrollar dicha labor, para ingresar a las sedes.
- No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente afecciones respiratorias, fiebre o síntomas asociados (tos, dificultad respiratoria, dolor corporal generalizado, secreción nasal).
- Todas las personas que vayan a ingresar a las sedes, deben contar con tapabocas, utilizándolo de manera correcta (cubriendo nariz y boca).
- Previo al ingreso y durante la permanencia en las sedes, se debe mantener el distanciamiento mínimo de dos (2) metros, atendiendo la señalización en los lugares que exista.
- Todas las personas deberán hacer la desinfección correcta y completa de sus manos mediante lavado y/o aplicación de gel antibacterial, según los medios dispuestos en cada sede.
- Al ingresar a la sede judicial, se debe presentar cédula original y realizar el registro completo de datos solicitados por el personal destinado para tal fin.
- En dado caso que se supere el aforo de la sede, las personas deberán esperar al ingreso del edificio, cumpliendo el distanciamiento de dos (2) metros.
- En todo caso se debe dar cumplimiento a las medidas fijadas en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.

Circular Página No. 3

Conforme a lo anterior, se reitera a todas las personas que deban efectuar, diligencias o trámites relacionados con los remates que realizan los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, deben cumplir el anterior protocolo, el orden de ingreso de personas a las sedes y las orientaciones del personal de seguridad y administración de las sedes, por lo cual debe prever el tiempo necesario para poder ingresar.

Sin otro particular,



PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaboró: Tomás Villagrán
Revisó: Silvia Saenz



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

C I R C U L A R DESAJBOC20-83

Fecha: 9 de noviembre de 2020

Para: **FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES Y DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

Asunto: *"Aclaración Circular DESAJBOC20-81, Diligencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples."*

De manera atenta me permito aclarar la Circular DESAJBOC20-81, por medio de la cual se informan los parámetros para para la consulta de expedientes, radicación de sobres y participación en las audiencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Teniendo en consideración lo anterior, se rectifica la información de los párrafos 6, 7 y 8, de la mencionada Circular, que hablan sobre la radicación de los sobres de intención, lo cual queda de la siguiente manera:

- Entrega de sobres de intención: Una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia, hasta el momento en que se dé inicio a la audiencia de remate.

Para la radicación de ofertas no será necesario solicitar cita previa. Sin embargo, se deberá respetar y cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del personal de seguridad y administración. Los usuarios solo podrán permanecer el tiempo requerido para la radicación de la postura en el Juzgado respectivo

Las demás disposiciones señaladas en la Circular DESAJBOC20-81, permanecen iguales.

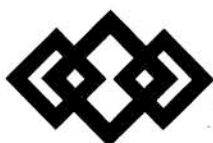
Cordialmente,

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaboró: Tomás Villagrán
Revisó: Silvia Sáenz





OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS

NIT: 900.388.057-1

Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa

Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 2812513 – 3345148

Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

www.otogonzalezsas.com

Señor(a)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

E. S. D.

Radicación

11001400306020120016700

Tipo de proceso:

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante:

OROZCO Y LAVERDE CIA LTDA

Demandado:

GUTIERREZ PULIDO CARLOS ANTONIO Y OTROS

Código interno: 72691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, solicito se señale fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes embargados y avaluados, el cual fue aportado el día 9 de marzo de 2020, porque en el auto no se señaló la fecha del remate ni las condiciones de la almoneda.

Atentamente,

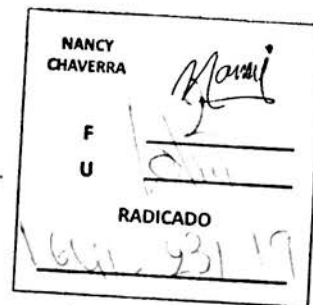
OTONIEL GONZALEZ OROZCO

C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)

T.P No 86.319 del C. S. de la J.

Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

C.C.:



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

13114 26-FEB-'21 15:10

11001400306020120016700-SOLICITUD FECHA REMATE-72691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO <juridico@otogonzalezsas.com>

Mié 24/02/2021 10:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (73 KB)

11001400306020120016700 MEMO SOLICITUD FECHA REMATE 72691.pdf;

Señor(a)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

E. S. D.

Radicación 11001400306020120016700
Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: - OROZCO Y LAVERDE CIA LTDA
Demandado: GUTIERREZ PULIDO CARLOS ANTONIO Y OTROS

Código

interno: 72691

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, solicito se señale fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes embargados y valuados, el cual fue aportado el día 9 de marzo de 2020, porque en el auto no se señaló la fecha del remate ni las condiciones de la almoneda.

Cordialmente,

Otoniel González Orozco

Apoderado

C.C. No. 16989195 de Candelaria (V)

T.P. No. 86319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura

Tel. 3345148

Cel 3107878795

Calle 12 C 8-79 Of. 514, Edificio Bolsa

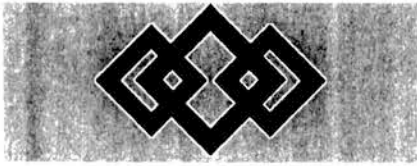
Bogotá D.C. -Colombia

Representante Legal de OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S.

Notificaciones para actuaciones judiciales: juridico@otogonzalezsas.com

NIT: 900.388.057-1

www.otogonzalezsas.com



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 y complementarias informo que mi cuenta de correo electrónico con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información, la notificación de providencias judiciales que se me deben realizar y la comunicación entre los despachos judiciales, solicito tener para tal efecto la siguiente dirección de correo electrónico:

juridico@otogonzalezsas.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Folio No. 001 de 03

02 MAR 2021

15

Al despacho del Señor [a, p. 100]

Observaciones: _____

Fl (la) Separation (%)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 07 MAY 2021

Rad. 2012 00167

En virtud de la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, y conforme a lo dispuesto en el artículo 448 del c. G. del P., se DISPONE:

Señalar la hora de las 9:00 AM del día (17) del mes de Junio del año 2021, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra embargado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C. G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

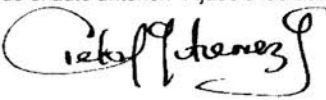
El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegar el certificado de tradición y libertad, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Por secretaría –área correspondiente-, comuníquese a las partes interesadas esta decisión, para el efecto, téngase en cuenta los correos electrónicos que obren en el expediente (art.2 y 3 Dto.806 de 2020)

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	66
de fecha	10 MAY 2021
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	